

GESTIÓN DIRECTIVA
DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO No. 1 1 0 DE 15 DIC 2014

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015" >

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental dentro del termino legal aprobó la Ordenanza 009 de Noviembre 13 de 2014, sancionada por el señor Gobernador el día 25 de Noviembre de 2014, por la cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de Diciembre del año 2015.

Que corresponde al Señor Gobernador dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento en cumplimiento del articulo 67 de la ordenanza 077 de 1996. Estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus entes Descentralizados.

Que el estimativo de los ingresos presentados por el Gobierno y aprobado por la Asamblea Departamental ascendió a TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 311,928,445,039).

Que el estimativo de los egresos presentados por el Gobierno y aprobado por la Asamblea Departamental ascendió a la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 311,928,445,039).

En merito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento de Risaralda, 🥤



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETA

PRIMERA PARTE

15 DIC 2014

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSO DE CAPITAL:

ARTICULO 1°. Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 311,928,445,039), Según el Siguiente Detalle:

1- SECTOR CENTRAL

Ingresos Corrientes Recursos de Capital

124.909.968.136 14.101.689,599

Fondos Especiales

169.857.024.304

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

308.868.682.039

2- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER -

Ingresos Corrientes Recursos de Capital 2.113.590.000 946.173.000

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

3.059.763.000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

CASA DE LA CULTURA DE MARSELLA

Ingresos Corrientes Recursos de Capital 197.473.970 0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

197.473.970

ENTIDADES DE CONTROL

uli

CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Ingresos Corrientes Recursos de Capital 2.689.758.892

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

2.689.758.892

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2°. Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión del Presupuesto del Departamento de Risaralda durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 en la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 311,928,445,039), según el siguiente detalle:

SECTOR CENTRAL

SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,609,852,000
DESPACHO GOBERNADOR	1,609,852,000
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	2,995,419,512
DESCRIPCION	VALOR



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

DESCRIPCION	VALOR
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	50,000,000
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	50,000,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200,000,000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	200,000,000
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	200,000,000
SECTOR COMUNICACIONES	1,359,852,000
PROGRAMA COMUNICACION INCLUYENTE PARA LOS RESULTADOS	1,359,852,000
SUBPROGRAMA COMUNICACION PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	715,000,000
SUBPROGRAMA COMUNICACION PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	644,852,000
SECRETARIA DE PLANEACION	10,081,798,188
PRESUPUESTO DE INVERSION	10,081,798,188
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5,098,967,142
PROGRAMA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EFICIENTES Y SUSTENTABLES Y CON RESULTADOS	5,098,967,142
SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EFICIENTE	4,271,355,243
SUBPROGRAMA HACIA LA PROTECCIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	606,691,684
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PRESTADORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	220,920,215
SECTOR AMBIENTAL	1,278,247,365
PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL CON RESULTADOS: DE LO LOCAL A LO REGIONAL	150,000,000
SUBPROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL CONCURRENTE CON LAS DINAMICAS Y PROCESOS REGIONALES	100,000,000
SUBPROGRAMA ADAPTACION TERRITORIAL AL CAMBIO CLIMATICO Y A LA VARIABILIDAD CLIMATICA	50,000,000
PROGRAMA GESTION DE LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL DEPARTAMENTO CON RESULTADOS	1,128,247,365
SUBPROGRAMA CONSERVACION, CONSOLIDACION Y CONECTIVIDAD DE LAS AREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO	50,000,000
SUBPROGRAMA MANEJO Y RECUPERACION DE COBERTURA FORESTALES PROTECTORAS	878,247,365
SUBPROGRAMA PROMOCION DE PROCESOS PRODUCTIVOS, COMPETITIVOS Y SOSTENIBLES	80,000,000
SUBPROGRAMA INVESTIGACION, DESARROLLO É INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL	120,000,000
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	100,000,000
PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	100,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

№ 5 DIC 2014

	MA DIO VOIA
DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA ARTICULACION Y COORDINACION DE LA POLÍTICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA SOCIEDAD	100,000,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,604,583,681
PROGRAMA RISARALDA VIVE DIGITAL, ADAPTACIÓN TECNOLOGICA CON RESULTADOS	160,000,000
SUBPROGRAMA CULTURA DIGITAL CON APROPIACIÓN TIC EN LOS RISARALDENSES	110,000,000
SUBPROGRAMA APROPIACIÓN Y PROMOCIÓN DE SERVICIOS BAJO UN MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONVERGENTE	50,000,000
PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	3,444,583,681
SUBPROGRAMA GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE PLANIFICACION	3,104,583,681
SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	260,000,000
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACION Y LA CONSECUCION DE RESULTADOS	80,000,000
SECRETARIA JURIDICA	880,000,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	880,000,000
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	36,666,028,110
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,180,000,000
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,180,000,000
PROGRAMA RISARALDA VIVE DIGITAL: ADAPTACION TECNOLOGIA CON RESULTADOS	530,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA MOVIL Y CONECTADA	250,000,000
SUBPROGRAMA DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LINEA	280,000,000
PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	650,000,000
SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	150,000,000
SUBPROGRAMA RENTAS CON RESULTADOS	500,000,000
SECRETARIA DE GOBIERNO	1,254,602,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,254,002,000
SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	90,002,000
PROGRAMA PLANIFICACION ETNICA CON RESULTADOS PARA UNA RISARALDA INCLUYENTE	90,002,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE PLANIFICACION ETNICA	80,000,000
SUBPROGRAMA ETNIAS ACTIVAS E INFORMADAS	10,002,000
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	150,000,000
PROGRAMA DEMOCRACIA CON RESULTADOS	150,000,000
SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	60,000,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y REDES SOCIALES	90,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

	DESCRIPCION	VALOR
	SECTOR JUSTICIA	1,014,000,000
	PROGRAMA RISARALDA UNIDA FOR SUS DERECHOS	343,000,000
	SUBPROGRAMA ARTICULACION PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS	200,000,000
	SUBPROGRAMA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	40,000,000
	SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS	48,000,000
	SUBPROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LEJOS DE LAS ARMAS Y LA VIOLENCIA	45,000,000
:	SUBPROGRAMA MOVILIZACION SOCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS	10,000,000
:	PROGRAMA SEGURIDAD Y CON COMPROMISO SOCIAL CON RESULTADOS	671,000,000
	SUBPROGRAMA BARRERAS SOCIALES EN CONTRA DE LA ILEGALIDAD Y LA VIOLENCIA	50,000,000
	SUBPROGRAMA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CONTRA EL DELITO	70,000,000
þ	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL CONTRA EL DELITO	400,000,000
\	SUBPROGRAMA ADOPCION DE LA POLITICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1453 DE 2011) EN RISARALDA	101,000,000
	SUBPROGRAMA RISARALDA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS''''	50,000,000
:	SECRETARIA DE HACIENDA	32,929,638,167
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,704,081,084
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12,025,557,083
	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,200,000,000
	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4,200,000,000
	PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PUBLICA CON RESULTADOS	4,200,000,000
	SUBPROGRAMA RENTAS CON RESULTADOS	4,200,000,000
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,587,000,000
	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,587,000,000
	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	1,587,000,000
	PROGRAMA REACTIVACION DEL CAMPO CON RESULTADOS	1,587,000,000
	SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVA Y CON ASOCIACIONES DE BASE	1,095,000,000
	SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA POR POBLACION PRIORITARIA (ETNIAS, VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO, JOVENES, Y MUJERES RURALES)	70,000,000
	SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y LA AGROINDUSTRIA	70,000,000
	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA LE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO	55,000,000
	SUBPROGRAMA MANEJO SANITARIO Y FITOSANITARIO PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	112,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

115 DIC 2014

	MED DIC MIN
DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA GESTION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO	65,000,000
SUBPROGRAMA TIC'S PARA EL SECTOR AGROPECUARIO	60,000,000
SUBPROGRAMA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL	60,000,000
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	1,513,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	1,513,000,000
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	849,000,000
PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA, COMPETITIVA Y CON RESULTADOS	849,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA HACIA LA COMPETITIVIDAD EN EL AMBITO NACIONAL	404,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA INTEGRADA A LA ECONOMIA GLOBAL	445,000,000
SECTOR TURISMO	537,000,000
PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA Y COMPETITIVA CON RESULTADOS	537,000,000
SUBPROGRAMA EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y LA ESTRATEGIA BOSQUES MODELO, MOTORES DEL DESARROLLO EN RISARALDA	537,000,000
SECTOR MINERO	127,000,000
PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA Y COMPETITIVA CON RESULTADOS	127,000,000
SUBPROGRAMA MINERA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOSTENIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL	127,000,000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	17,909,321,978
PRESUPUESTO DE INVERSION	17,909,321,978
SECTOR EDUCACION	3,050,000,000
PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	3,050,000,000
SUBPROGRAMA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE SALUD EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA FISICA	3,050,000,000
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	8,428,661,599
PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	8,428,661,599
SUBPROGRAMA MANTENER, MEJORAR Y/O CONSTRUIR ESCENARIOS PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA POBLACION	8,428,661,599
SECTOR CULTURA	124,873,020
PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	124,873,020
SUBPROGRAMA MANTENER, MEJORAR Y/O CONSTRUIR ESCENARIOS PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA POBLACION	124,873,020
SECTOR VIVIENDA	2,260,084,049
PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	1,314,058,049



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	1,314,058,049
PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS CON RESULTADOS	946,026,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE	193,111,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA PISOS DIGNOS'''	193,111,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA TECHOS DIGNOS'''	559,802,000
SUBPROGRAMA TITULACION DE PREDIOS	1,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACION PRIORITARIA	1,00
SECTOR TRANSPORTE	3,870,576,33
PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO CON RESULTADOS	3,870,576,330
SUBPROGRAMA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES	1,080,000,00
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA	2,790,576,336
SECTOR EQUIPAMENTO	175,126,98
PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	175,126,98
SUBPROGRAMA CONSTRUIR, MANTENER Y MEJORAR EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS	175,126,98
SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA	7,452,933,52
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,372,317,67
PRESUPUESTO DE INVERSION	6,080,615,84
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	4,780,615,84
PROGRAMA LIDERAZGO Y POSICIONAMIENTO DEPORTIVO CON RESULTADOS	4,203,927,27
SUBPROGRAMA SEMBRANDO PARA EL FUTURO DEPORTIVO	530,310,00
SUBPROGRAMA COSECHANDO RESULTADOS	3,673,617,27
PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DESDE LA ACTIVIDAD FISICA PARA CONSTRUIR SOCIEDAD CON RESULTADOS	556,688,56
SUBPROGRAMA RISARALDA VIVE	56,688,56
SUBPROGRAMA RECREACION PARA LA INCLUSION SOCIAL	500,000,00
PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA MEJORES RESULTADOS	20,000,00
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA MEJORES RESULTADOS	20,000,00
SECTOR CULTURA	1,300,000,00
PROGRAMA CULTURA CON RESULTADOS, PROPOSITO COMUN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS RISARALDENSES	1,300,000,00



GESTIÓN DIRECTIVA DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

015 DIC 2014

DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA LA FORMACION ARTISTICA UN PROYECTO DE VIDA	450,000,000
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURAL	450,000,000
SUBPROGRAMA APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	400,000,000
SECRETARIA DE SALUD	440,000,000
PRESUPUESTO DE INVERSION	440,000,000
SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	440,000,000
PROGRAMA RISARALDA GESTIONA SUS RIESGOS CON RESULTADOS	440,000,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LOS COMITES LOCALES Y REGIONALES	140,000,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EL ENFRENTAMIENTO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES	120,000,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO	180,000,000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	5,052,808,130
PRESUPUESTO DE INVERSION	5,052,808,130
PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE RESULTADOS EFECTIVOS	1,788,837,000
SUBPROGRAMA BUENAS PRACTICAS ALIMENTARIAS	1,788,837,000
SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	862,830,816
PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO Y RESULTADOS EFECTIVOS	862,830,816
SUBPROGRAMA AGRICULTURA PARA LA SUPERVIVENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	862,830,816
SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,401,140,314
PROGRAMA RISARALDA PARA EL MUNDO, UNIDA, INCLUYENTE, CON RESULTADOS PARA MIGRANTES Y RETORNADOS	160,000,000
SUBPROGRAMA PREVENCION DE LA MIGRACION DESINFORMADA, DESORDENADA Y DE LOS DELITOS CONEXOS	90,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA MIGRANTES Y RETORNADOS COMO SUJETOS DE CODESARROLLO CON RESULTADOS	40,000,000
SUBPROGRAMA ADAPTACION DE LA POLITICA NACIONAL MIGRATORIA AL CONTEXTO DEPARTAMENTAL	30,000.000
PROGRAMA RISARALDA UNIDA POR LA SUPERACION DE LOGROS BASICOS FAMILIARES CON LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA	90,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA UNIDA POR LA SUPERACION DE LOGROS BASICOS FAMILIARES CON LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA	90,000,000
PROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON BUEN COMIENZO, BASES SOLIDAS Y VOCES PROPIAS	270,001,000
SUBPROGRAMA LA PRIMERA INFANCIA EN MANOS QUE CUIDAN, PROTEGEN Y ENSEÑAN	70,001,000





GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA CORRESPONSABILIDAD PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA, PARTICIPACION Y PROTECCION	200,000,000
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FAMILIARES PARA LA EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL CON RESULTADOS	1,881,139,314
SUBPROGRAMA MUJER Y FAMILIA RISARALDENSE PARTICIPANDO E INCIDIENDO EN EL DESARROLLO	210,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA PIENSA Y ACTUA CON RESULTADOS PARA LA JUVENTUD	200,000,000
SUBPROGRAMA COHESION INCLUSION SOCIAL Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	250,000,000
SUBPROGRAMA PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	1,221,139,314
FONDO EDUCACION	120,488,164,626
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,753,767,990
PRESUPUESTO DE INVERSION	116,734,396,636
COBERTURA EDUCATIVA	107,588,255,037
PROGRAMA EDUCACION INTEGRAL CON RESULTADOS PARA LA PRIMERA INFANCIA	156,000,000
SUBPROGRAMA EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE UNA EDUCACION INTEGRAL	38,000,000
SUBPROGRAMA EDUCACION PREESCOLAR GRADO DE TRANSICION PRIORIDAD APR EL INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO	118,000,000
PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACION PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS	4,210,947,800
SUBPROGRAMA EDUCACION INCLUYENTE	337,313,000
SUBPROGRAMA EDUCACION RURAL DIFERENCIADA	529,001,000
SUBPROGRAMA ATENCION A POBLACIONES PRIORITARIAS	1,358,630,300
SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADAS	1,986,003,500
PROGRAMA GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	103,221,307,237
SUBPROGRAMA GESTION PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR	103,221,307,237
CALIDAD EDUCATIVA	1,602,979,599
PROGRAMA CALIDAD PARA LA TRANSFORMACION HACIA RESULTADOS DEL SECTOR EDUCATIVO	292,147,000
SUBPROGRAMA FORMACION DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	100,269,000
SUBPROGRAMA EDUCACION EN VALORES, PARTICIPACION, CONVIVENCIA DEMOCRATICA Y AMBIENTAL	101,000,000
SUBPROGRAMA EVALUACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	90,938,000
PROGRAMA HACIA UNA CULTURA DE LA INVESTIGACION, LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD CON RESULTADOS	1,310,832,599



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4
15 DIC 2014

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA EDUCACION CON ENFASIS EN LA INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y COMPETITIVIDAD	122,000,000
SUBPROGRAMA RISARALDA MAS IDIOMAS, MEJORES RESULTADOS	82,001,000
SUBPROGRAMA OFERTA EDUCATIVA RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES LOCALES Y REGIONALES	1,106,831,599
EFICIENCIA EDUCATIVA	689,013,000
PROGRAMA GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	689,013,000
SUBPROGRAMA GESTION PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR	608,700,000
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y PARTICIPACION DE LA GESTION	80,313,000
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	68,008,715,804
PRESUPUESTO DE INVERSION	68,008,715,804
SECTOR SALUD	68,008,715,804
SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	5,505,668,000
PROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	5,505,668,000
SUBPROGRAMA ATÉNCION A LAS PERSONAS	828,295,000
SUBPROGRAMA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE	1,324,416,000
SUBPROGRAMA PROMOCION SOCIAL, INTELIGENTE E INCLUYENTE	695,493,000
SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA	2,657,464,000
SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	20,792,492,000
PROGRAMA ASEGURAMIENTO INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	20,792,492,000
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	29,436,760,686
PROGRAMA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	29,436,760,686
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	28,389,524,686
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD	1,032,755,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE LAS IPS PUBLICAS BUSCANDO SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	14,481,000
SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	12,273,795,118
PROGRAMA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	54,044,000
SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	54,044,000
PROGRAMA REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD SECTORIAL A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON RESULTADOS	388,901,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

.15 DIC 2014

DESCRIPCION	VALOR
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA SECTORIAL TERRITORIAL ANTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	388,901,000
PROGRAMA HACIA LA GOBERNANZA DEL SISTEMA DE SALUD TERRITORIAL PARA MEJORES RESULTADOS	11,830,850,118
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PAMEC	11,830,849,118
SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD	1,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	308,868,682,039

PRESUPUESTO DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS



ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA - INFIDER --

 Funcionamiento
 3.013.412.000

 Servicio de la Deuda
 1.000

 Inversión
 46.350.000

 TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
 3.059.763.000

CASA DE LA CULTURA DE MARSELLA

Funcionamiento 167.784.220 Servicio de la Deuda 0 Inversión 29.689.750

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 197.473.970



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0

Versión: 3

Fecha: 12/2013

ENTIDADES DE CONTROL

M 5 DIC 2014

CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA

Funcionamiento	
Servicio de la Deuda	
Inversión	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	

2.689.758.892
0
0

2.689.758.892

ali

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias y deben aplicarse en armonía con las Leyes Orgánicas del Presupuesto 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1508 de 2012, sus modificaciones y decretos reglamentarios, y la Ordenanza 077 de 1996, mediante la cual se aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas y la Ordenanza 030 de octubre de 1998, que modifica parcialmente el Estatuto Básico de Presupuesto del Departamento de Risaralda.

Las disposiciones generales rigen para las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento (Asamblea, Contraloría General del Departamento, Despacho del Gobernador, Secretarías, Fondos sin Personería Jurídica y Establecimientos Públicos) y para los recursos del Departamento asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

CAPITULO I

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 4º. Los ingresos corrientes del Departamento así como las demás rentas y recursos serán los consignados en el Presupuesto con fundamento en las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su aproplación y distribución final.

ARTICULO 5º. La Secretaría de Hacienda informará a las diferentes Secciones las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del r



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

Departamento. Los establecimientos públicos del orden Departamental reportarán a la Secretaría de Hacienda el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTICULO 6º. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito.

ARTICULO 7º. Los ingresos corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otra Sección deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 8°. El Comité Financiero de la Secretaría de Hacienda fijará los criterios técnicos para el manejo financiero de los excedentes de liquidez del Tesoro Departamental.

ARTICULO 9. Los rendimientos financieros originados con recursos del departamento incluídos los negocios fiduciarios deben registrarse en la Tesorería general del departamento en el mes siguiente a su recaudo.

ARTICULO 10°. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Departamento mientras la Tesorería General transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a las Secciones del Presupuesto General del Departamento cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Departamento.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería General del Departamento; siempre y cuando se tenga la certificación de que los recursos van a ser desembolsados en esos Fondos Especiales.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 11°. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos,



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización si fuere el caso.

ARTICULO 12°. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador de gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por no cumplir lo establecido en esta norma. Se exceptúan las obligaciones que surjan de mandamientos legales o conciliaciones en procesos jurídicos.

ARTICULO 13º. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2015. Por medio de éste, el Director de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

ARTICULO 14°. Para La solicitud de modificación a las plantas de personal se requerirá para su consideración y trámite el concepto por parte de la secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- 1. Exposición de motivos.
- 2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- 3. Efectos sobre los gastos generales.
- 4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de inversión.
- 5. Y las demás que la Dirección de Presupuesto considere pertinentes.

ARTICULO 15º Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO, 1 0 4

Version: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación que se tiene de ésta.

ARTICULO 16º El Secretario de Hacienda será el competente para expedir la resolución que regirá la Constitución y funcionamiento de las Cajas Menores para las Secretarías que conforman el Presupuesto General del Departamento, y en las Entidades Departamentales con régimen presupuestal de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna el Departamento.

ARTICULO 17°. La adquisición de los bienes que necesiten las Secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requieren de un plan de adquisiciones. Este plan deberá aprobarse para el Despacho del Gobernador, las Secretarias, y los Fondos sin Personería Jurídica y los Establecimientos Públicos a más tardar el 30 Enero de 2015 y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Las entidades que hacen parte del presupuesto general del departamento elaboraran y actualizarán su plan anual de adquisíciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Departamento.

ARTICULO 18°. La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellas Secciones que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja. En todo caso la ejecución del gasto se hará a través del Programa Anual Mensualizado de caja.

ARTICULO 19º.Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTICULO 20°. Los órganos de que trata el artículo 3° de la presente ordenanza podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

CAPÍTULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 21°. Cuando por alguna circunstancia o situación extraordinaria de fuerza mayor o caso fortuito no es posible recibir el bien, servicio u obra pactados antes del 31 de diciembre, como excepción y no como norma, se pueden constituir reservas presupuestales excepcionales, y su ejecución se hará con cargo al presupuesto que les dio origen aplicando las normas de reducción presupuestal de conformidad con el artículo 9° de la Ley 225 de 1995 y el artículo 31° de la Ley 344 de 1996.

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre compromisos y lás obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos y con base en ellas se expedirá el acto administrativo que constituye las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

ARTICULO 22°. Cualquier acto administrativo que afecte las apropiaciones presupuestales deberá garantizar que el bien o servicio se reciba antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal y que las obligaciones exigibles de pago deben quedar debidamente registradas a esa fecha.

ARTICULO 23º. Las Reservas Presupuestales excepcionales y las cuentas por pagar de las Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia 2014, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2015 y remitirse a la Dirección de Presupuesto en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano; de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2014 a través del Sistema Integrado de Información que maneja la entidad.

Cuando se trate de aportes del Departamento a las entidades Descentralizadas, Empresas industriales y Comerciales del Estado, tanto las reservas presupuestales excepcionales como las cuentas por pagar deberán constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el Director de Presupuesto o por quien haga sus veces en el primer caso y por el ordenador del gasto y el Tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Se podrán efectuar correcciones hasta el 15 de febrero de 2015, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

Los casos excepcionales serán sustentados y justificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso, y calificados como tal por el Secretario de Hacienda.

Constituídas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales excepcionales de la vigencia fiscal de 2014, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería a más tardar el 25 de enero del 2015, cuando se trate de recursos del Departamento. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2015 expiran sin excepción

ARTICULO 24°. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con la formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles — "No Vigencias expiradas" y con cargo a este, ordenar el Pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 81 de la ordenanza 077 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Risaralda"

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTICULO 25°. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidas o ejecutadas a 31 de Diciembre de 2014, deberán ser reintegrados por estos a la Tesorería General del Departamento a más tardar el 20 de enero del año 2015.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 26°. Cuando un órgano deba asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras, previa aprobación del CODFIS.

Cuando se trate de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas del orden departamental o empresas de servicios públicos domiciliarios, la autorización para comprometer vigencias futuras de esas Entidades será dada por el CODFIS.

ARTICULO 27º. Los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras, cuyo certificado de disponibilidad presupuestal inicial es la Ordenanza expedida por la Asamblea Departamental, requieren de la expedición de un certificado de disponibilidad presupuestal en cada una de las vigencias fiscales.

ARTICULO 28º. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

PARÁGRAFO. En todo caso la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en el Decreto 111 de 1996, ordenanza 077 de 1996, Ley 819 de 2003, Ordenanza 004 de 2008 y demás normas que reglamenten la materia.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 29°. Cuando se haya adjudicado una licitación, concursos de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes, para lo cual queda autorizado el Gobernador del Departamento.

ARTICULO 30°. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias <



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 110

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud deberá indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

ARTICULO 31°. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 47 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 32°. Las Secretarías y los Establecimientos Públicos a que se refiere el artículo 3° de la presente ordenanza, cancelarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTICULO 33º. Las obligaciones por concepto de contribuciones asociadas a la nómina del sector público y privado, sentencias y conciliaciones judiciales y prejudiciales, servicios públicos, y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del año 2015, previa disponibilidad presupuestal.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización de las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento podrán pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTICULO 34°. Autorizase al Departamento y sus entidades descentralizadas para efectuar cruce de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que reciprocamente tengan causadas, para estos efectos se



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO [1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

M 5 DIC 2014

requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto.

ARTICULO 35°. El Secretarío de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyenda y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de trascripción, digitación, aritméticos o codificación que figure en cualquiera de las partes que componen el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2015, sin cambiar la destinación de los recursos, modificaciones que se comunicarán a la Asamblea Departamental.

ARTICULO 36°. Los recursos provenientes del Sistema General de Participaciónes girado por la Nación para los sectores de Educación y Salud, que al cierre de la vigencia fiscal del 2014, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos, deberán asignarse en el año fiscal del 2015, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en la ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, y demás normas reglamentarias.

ARTICULO 37°. El representante y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, deberán cumplir prioritariamente con la atención de Mesadas Pensiónales, Servicios Personales, Transferencias de Nómina, Gastos Generales, Otras Transferencias, Intereses de Deuda, Amortización de Deuda, Pago de Obligaciones de Vigencias Anteriores e Inversión.

ARTICULO 38º. Cuando la Asamblea Departamental este en receso, el Gobernador del Departamento queda facultado para hacer las modificaciones presupuestales que se requirieran con la aprobación de la Comisión de Presupuesto y Cuentas de la Asamblea Departamental,

ARTICULO 39°. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, el Gobierno Departamental incluirá la clasificación, la desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 40°. La Secretaría de Hacienda Departamental, Dirección de Presupuesto, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y ejecución de los recursos incorporados al Presupuesto.

Los informes de ejecución deben presentarse en forma detallada, de acuerdo con los formatos que para tal efecto disponga el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Wo

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

ARTICULO 41°. Los ejecutores, a los que se les hubiere girado recursos del Fondo Nacional de Regalías en liquidación y que actualmente no estén amparando compromisos u obligaciones, y correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores a 2014, deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2015 a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el total de recursos que por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros posean en las cuentas abiertas para cada proyecto.

CAPITULO VI

DEFINICION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 42°. El Presupuesto General de Rentas del Departamento contiene la estimación de los ingresos corrientes del Departamento, de los recursos de capital, de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del Presupuesto, de los fondos especiales, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental según las siguientes clasificaciones y definiciones:

INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

Esta categoría comprende: Ingresos corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital.

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Departamento, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Departamento en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de los impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y multas.

INGRESO TRIBUTARIOS

Son los ingresos que recauda el Departamento por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas, fijados por leyes y ordenanzas, con carácter de impuestos.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

.15 DIC 7014

Impuestos Directos

Los impuestos directos son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto no son trasladables a otros actores económicos.

Impuestos Indirectos

Los impuestos indirectos son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y por tanto pueden ser trasladados a otros actores económicos.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

als

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen corrientemente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos.

Tasas

Ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios cuando son prestados directamente.

Multas y Sanciones

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que incumplen las normas legalmente establecidas.

Contribuciones

Son gravámenes establecidos por la ley a un grupo específico de la sociedad para la financiación de obras o servicios a quienes son o serán beneficiarios o como contraprestación del mayor valor adquirido por los inmuebles como producto de la acción estatal.

Monopolio

Son ingresos percibidos como producto de un monopolio establecido por la Constitución o por la ley y que no son ingresos de un fondo cuenta.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de funcionamiento o de inversión.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 110

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 20 4

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son ingresos recibidos de entidades públicas para la financiación de gastos de inversión.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento.

Los recursos de capital comprenderán: Venta de activos, Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado en la monetización de créditos externos o inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y las Ordenanzas les otorga.

Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos.

RECURSOS DEL CREDITO

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Departamento.

La incorporación en el Presupuesto General del Departamento de los recursos del crédito se hará de conformidad con las autorizaciones dadas por la Asamblea Departamental.

RECURSOS DEL BALANCE

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, reintegros y la recuperación de cartera diferente a impuestos correspondientes a vigencias anteriores

Superávit Fiscal

Es el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre destinación, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

115 DIC 2014

cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como Superávit pero conservando su destinación.

Cancelación de Reservas

Son aquellas resultantes de cancelación por no requerir la totalidad de los recursos reservados o desaparecer la obligación de las reservas presupuestales legalmente constituidas. En caso de vencimiento del periodo de la reserva cuando subsista la obligación legal los recursos deberán ser incorporados para el mismo objeto previsto en la reserva cancelada.

VENTA DE ACTIVOS

Son ingresos generados por la enajenación de bienes de propiedad del Departamento tales como: Terrenos, edificios maquinaria y equipos, activos financieros, etc.

RENDIMIENTOS EN OPERACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

Los recursos situados por la Tesorería Departamental a los pagadores autorizados de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento y los girados a título de transferencias o convenios a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden Departamental y asimiladas, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones de gasto público en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia del giro de los recursos, los órganos y entidades receptoras de recursos del Departamento deberán efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento en entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria. Los rendimientos así obtenidos deberán consignarse en la Tesorería Departamental dentro de los tres (3) días siguientes a su liquidación y abono o pago por parte de la respectiva entidad. Se exceptúan los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social para el pago de prestaciones de carácter económico.

DONACIONES

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de carácter nacional o internacional.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS

Corresponde al monto de recursos que cada año, el CODFIS determina que entrarán a hacer parte de los Recursos de Capital al Presupuesto. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales, este concepto se aplica a los establecimientos públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencias de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

Para que el CODFIS reasigne o distribuya los excedentes financieros de las entidades descentralizadas del orden Departamental se analiza en las cuentas del balance general el tratamiento dado a las reservas presupuestales, de tal forma que tanto éstas como las cuentas por pagar hagan parte del análisis de liquidez.

Igualmente se deben excluir del análisis los recursos que estando registrados como activos, se encuentran financiando apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal.

El área de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Departamental efectuará los estudios y análisis a los estados financieros a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

En la distribución de los excedentes se tendrá en cuenta que por lo menos el 20% deberá ser reasignado a la entidad que lo genera y que si los recursos corresponden a la seguridad social, deberán reasignarse al mismo fin, aunque podrá realizarse en otra entidad u órgano.

FONDOS ESPECIALES

Constituyen fondos especiales del Departamento, los ingresos pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

CAPITULO VII

15 DIC 2014

DEFINICIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 43°. El presupuesto de Gastos del Departamento incluye las apropiaciones para la Asamblea Departamental, El Despacho del Señor Gobernador y sus Secretarías, Fondo Departamental de Educación y Fondo Departamental de Salud y Establecimientos Públicos, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública, y gastos de inversión.

GASTOS

Comprenden los Gastos de funcionamiento, Servicio a la deuda y Gastos de inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto aténder las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos realizados como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina

Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.

Trabajo Suplementario

Es la remuneración que se paga a personal de planta por el trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna o en días dominicales o festivos, con las limitaciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 110

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Prima o Subsidio de Alimentación

15 DIC 2014

Pago a los empleados públicos y según lo contratados con los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley. A este subsidio no tiene derecho el trabajador cuando disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la Entidad suministre alimentación a los empleados.

Prima de Vacaciones

Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, para los empleados oficiales, pagadero con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978. A los trabajadores oficiales se les reconocerá de acuerdo a lo pactado en las Convenciones Colectivas.

Prima de Navidad

Corresponde al pago a que tienen derecho los Empleados Públicos o los trabajadores Oficiales, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Los factores salariales para liquidar esta prima serán los consignados en el Decreto 1919 del 27 de agosto del 2002 y demás normas vigentes sobre la materia.

Prima o Incremento por Antigüedad

Comprende el pago que el Departamento hace a los trabajadores oficiales por los años de servicio según lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo.

Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a que tienen derecho los Empleados Oficiales de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

Excedente Subsidio Familiar

Son los pagos a que tienen derecho los trabajadores oficiales adicionales a lo que reconoce la Caja de Compensación Familiar pactados en Convenciones Colectivas.

Indemnización por Vacaciones

Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas, especialmente se reconocerá para el personal que se desvincula del Organismo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación, la afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Jefe del respectivo órgano, con el visto bueno del Señor Gobernador.

Bonificación por Dirección

Valor que se cancela anualmente al Gobernador por una sola vez de acuerdo a la Ordenanza No. 022 de abril 30 del 2002.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

Bonificación Especial por Recreación

Pago a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual, según normatividad vigente.

Otras Primas

Comprende el pago que el Departamento hace a los empleados oficiales, por ofras primas, como la de Jubilación, Alimentación, etc., pactadas convencionalmente o por el servicio que desarrolla cada órgano del presupuesto y que son establecidas por disposiciones legales.

Auxilio de Movilización

Los docentes y directivos docentes oficiales que trabajen en los establecimientos educativos ubicados en zonas de difícil acceso, recibirán durante los meses de labor académica un auxilio mensual de movilización, determinado en el ejercicio de sus funciones.

Prima de Servicios

Pago por cada año de servicio a que tienen derecho los funcionarios vínculados, a algunas entidades del Departamento, de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y liquidadas en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubieren servido, cuando menos un semestre en el organismo. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año, teniendo en cuenta su equivalencia a quince (15) salarios con los factores que se incluyan.

Prima Técnica

Incentivo económico de origen legal, que se asigna a algunos servidores públicos pagados de acuerdo con el cargo que desempeñe y conforme en los requerimientos legales.

Sobresueldo

Corresponde al pago de Ley a que tienen derecho los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad, siempre que desempeñen las funciones propias de los cargos.

Sobresueldo Escuela Nueva

Es un pago adicional destinado a los docentes de la modalidad Escuela Nueva, en los Institutos Docentes de primaria, zona rural. Su incremento está congelado según Decreto Departamental 0325 de mayo 29 de 1985. <



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

Bonificación de Alfabetizadores

Es el pago adicional al personal de educadores populares de adultos que desempeñan un trabajo extra en horas de la noche con jóvenes y adultos que buscan capacitarse en jornadas adicionales a su trabajo.

Bonificación por Servicios Prestados

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incremento por antigüedad y gastos de representación.

Otras Remuneraciones Factor No Salarial

Corresponde a los pagos por concepto de primas y sobresueldos del personal administrativo y docente legalmente otorgados y pagaderos únicamente en los términos y condiciones establecidas en el momento de su creación y que no constituyen factor sobres los salarias.

Por este rubro, en la Unidad uno se debe presupuestar el 15% sobre la asignación básica mensual del Secretario Ejecutivo de la Junta Seccional de Escalafón según el artículo 22 del Decreto 051 del 8 de enero de 1999.

También por este rubro se debe presupuestar el bono por calidad relacionado con capacitación, equivalente al uno por ciento (1%) de lo devengado por concepto de asignación básica en el año de 1998 y pagadero por una sola vez en junio de 1999, según el artículo 30 del decreto 051 del 8 de enero de 1999.

Servicios Personales Indirectos

Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Aprendices SENA

Rubro destinado para cancelar la remuneración a que tengan derecho los alumnos del SENA, que sean vinculados por la Administración Departamental, para adelantar su etapa de aprendizaje.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Honorarios M 5 DIC 2014

Con cargo a este rubro se deberán realizar los pagos correspondientes a los miembros de Juntas o Consejos Directivos cuando no sean empleados, igualmente incluye el pago por concepto de prácticas de avalúos.

Supernumerarios

Corresponde a la remuneración del personal que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En caso de que la vinculación sea para suplir ausencias temporales o definitivas de funcionarios públicos en la cual el titular del cargo no tenga derecho a percibir la remuneración se atenderán con cargo a los servicios personales asociados a la nómina previa la disponibilidad correspondiente.

Remuneración servicios técnicos

Corresponde al pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no pueden ser atendidos con personal de planta o que requieren conocimientos especializados de conformidad con la tegislación contractual vigente.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, y personal jubilado por el departamento que requiera pago de aportes para compartibilidad pensional; destinadas a entidades del sector público, tales como: SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

115 DIC 2014

La ejecución de los gastos correspondientes a Compra de Bienes y Servicios se realizará con base en las previsiones y distribuciones previstas en el Plan Anual de Adquisiciones que debe tener cada sección del presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones.

En la Gobernación será función de la Secretaría Administrativa, la consolidación y administración del Plan Anual de Adquisiciones.

Adquisición de Bienes

Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, dotación de uniformes, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes.

Compra Equipo

Adquisición de Bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estén destinados a la producción de otros bienes, en esta categoría se incluyen bienes como: Automotores y bicicletas, equipos topográficos, equipos de comunicación, equipos de laboratorio, equipos de sistemas, audiovisuales, muebles y enseres en general y bienes inventariables e intangibles, como derechos privilegios y ventajas de competencia para el ente público; así: licencias, concesión y franquicias, derechos patentes y marcas; igualmente software.

Materiales v Suministros

Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores, elementos de aseo y cafetería y suministro de comidas siempre y cuando sean para reuniones de trabajo en la sede de la administración, escarapelas y carnés, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas, educativas, suministro de combustible para el parque automotor de la entidad; cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufraglos para funcionarios y sus familiares, gastos notariales y de registro, gastos ocasionados para la adquisición o renovación de salvo conductos, para el porte de armas oficiales y estampilla para el pago de impuestos y estampillado de licores, elementos necesarios para actividades de carácter oficial y protocolarias que deba realizar la administración Departamental.

Dotación Uniformes

Adquisición de uniformes para los trabajadores oficiales contemplados en la Convención Colectiva de Trabajo, y para aquellos empleados que de acuerdo a su salario tengan el derecho según lo establecido por la Ley.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO ,1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Otros Adquisición de Bienes

15 DIC 2014

Son aquellos gastos por adquisición de bienes que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como aquellos de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de las secciones del Departamento. En este rubro no podrán imputarse gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de repetidora de telecomunicaciones, hostin e inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, capacitación, comunicación y transporte, mantenimiento, etc.

Mantenimiento General

Con cargo a los diferentes objetos de gastos de mantenimiento se adquirirán los bienes de consumo final o fungibles que no deban inventariarse por su valor o duración, necesarios para la reparación o conservación, de bienes muebles e inmuebles, equipos de oficina, equipos de sistemas, equipos de comunicaciones, armamento de propiedad del Departamento, mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos; se pagarán además por este rubro referentes a las matrículas, placas, y demás requisitos legales para mantener actualizado el parque automotor. Mantenimiento sedes administrativas departamentales y demás dependencias de la administración central que se encuentren ubicadas fuera del palacio departamental. De igual manera se podrá atender los gastos que pueda generar el funcionamiento y mantenimiento hardware, software y procedimientos diseñados para soportar la captura, el manejo, la manipulación, el análisis, el modelado y despliegue de datos especialmente georeferenciados para la solución de los problemas complejos del manejo del planeamiento territorial (Piotter).

Publicidad Actos de Gobierno

Son aquellos gastos que el gobernante ordena con el fin de dar a conocer a la comunidad, de sus ejecuciones tanto en el orden financiero, social, y demás acciones inherentes a su destión.

Arrendamientos

Comprende los gastos ocasionados por concepto de alquiler de inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos del orden departamental tales como: Centros Docentes del Departamento, y/o oficinas o locales que la administración requiera; por este rubro se pagará también la administración de dichos locales u oficinas cuando así lo demanden.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Viáticos y Gastos de Viaje

15 DIC 2014

Contempla los gastos autorizados legalmente por estos conceptos para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Departamento, que deban ausentarse por comisión en razón a su trabajo, del lugar donde laboran ordinariamente.

También afectará este rubro, la compra de talonarios de peaje para uso de los vehículos oficiales de propiedad del Departamento para el cumplimiento de comisiones oficiales y los gastos de alojamiento de los funcionarios públicos, mislones de cooperación técnica internacional y de misiones diplomáticas que deban pernoctar en el territorio departamental y que no se usufructúen del pago de alojamiento por parte de sus Instituciones.

Igualmente la compra de tiquetes aéreos para los funcionarios al Servicio del Departamento, así como para comisiones oficiales de los funcionarios públicos, Misiones de Cooperación Técnica Internacional y de Misiones Diplomáticas.

Con cargo a este rubro se podrán pagar los gastos de esta naturaleza, al personal militar, de policía, de seguridad del INPEC, cuando sea necesario. Igualmente, al personal de escoltas al servicio del Señor Gobernador y Presidente de la Honorable Asamblea Departamental que no pueden desplazarse hacia sus hogares en las horas destinadas para su alimentación, por el nivel de riesgo que esto representa.

Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, aseo y desinfección, Matriculas, consumo de alumbrado y energía eléctrica, servicio telefónico local y larga distancia, pago de Internet, correo electrónico, incluye los costos de medidores, instalación y traslado, gastos de sostenimiento y reparación de los mismos. El valor de las llamadas de larga distancia no oficiales, estará a cargo del interesado y deberá reintegrarse haciendo su pago en la Dirección de Tesorería, la observación del cumplimiento de lo aquí dispuesto estará a cargo de cada Jefe de dependencia.

Igualmente comprende el pago de suscripción y pago de servicio de la telefonía celular y el consumo de celulares que sobrepasen los topes autorizados.

Comunicaciones y Transporte

Cubre los gastos ocasionados por el envío de correspondencia originada en las diferentes dependencias de la Gobernación y las Entidades Descentralizadas; además, los gastos de mensajería, correos, telegramas, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos. Incluye transporte colectivo de los funcionarios de un órgano cuando requieran trasladasen a otros sitios para desarrollar las funciones inherentes a la misión y el pago de parqueo de los vehículos de propiedad del Departamento.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Seguros

15 DIC 2014

Comprende los gastos por concepto de los diferentes seguros que requieren los Bienes Muebles, inmuebles propiedad del Departamento; además, seguros que la administración Departamental considere necesario para proteger el personal de planta, dineros, títulos valores y especies, deberán adquirirse con Compañías Aseguradoras que operen debidamente legalizadas en el territorio Colombiano. De igual forma el pago de deducibles por concepto de reclamaciones a compañías aseguradoras y las cauciones judiciales expedidas por las Compañías de Seguros.

Capacitación

Pagos dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público. Comprende entre otros los siguientes pagos:

Pago de los gastos originados por la prestación de servicios como organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la atención de eventos del plan anual de capacitación.

El pago por la participación de los funcionarios y trabajadores del Departamento en educación para el trabajo y desarrollo humano según la Ley 1064 de 2006 y de acuerdo a lo establecido por la ley general de educación, además lo dispuesto por el comité de capacitación de la Gobernación de Risaralda para el cumplimiento del plan de capacitación anual.

El pago de estudios técnicos para obtener el diagnostico de capacitación y evaluación del plan de capacitación al igual que la estructuración y ajustes de los programas de inducción y reinducción general de la administración departamental.

Gastos Bancarios

Son todos los gastos que se causen por transacciones que la administración realice con las Instituciones Financieras y Fiducias, diferentes a las inherentes a la Deuda Pública.

Impresos y Publicaciones

Son gastos que se causan por fotomecánica, fotocopias, ediciones de formas, escritos, empastado, argollado, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones y renovaciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos. Publicidad Campañas de concientización al Contribuyente, Control al Contrabando y la Adulteración de Licor.

Comprende los gastos inherentes a las campañas de divulgación a la comunidad sobre las obligaciones que tienen como sujetos pasivos de los impuestos del orden Departamental, además los gastos inherentes a las campañas de represión al r



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

contrabando de cigarrillos y licor y la adulteración de licores y defraudación a las rentas

Departamentales.

15 DIC 2014

Bienestar Social Convención Colectiva de Trabajadores

Este rubro se definirá tanto en el grupo de Adquisición de Bienes como en el grupo de Adquisición de Servicios, comprende las obligaciones que el Departamento ha adquirido para con el Sindicato de Trabajadores del Departamento a la firma de la Convención Colectiva de Trabajo, y que están descritas en su contenido.

Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo

Este rubro se definirá tanto en el grupo de Adquisición de Bienes como en el grupo de Adquisición de Servicios, con cargo a este rubro se cancelaran los gastos que demande la creación de espacios locativos y recreativos para los funcionarios de la Administración Departamental, al igual que la realización de programas destinados a su capacitación, bienestar, recreación, deporte, salud y educación.

Salud Ocupacional

Este rubro se definirá tanto en el grupo de Adquisición de Bienes como en el grupo de Adquisición de Servicios, con el objeto de garantizar la buena salud para todos los funcionarios que laboran en el Departamento y comprende todo lo relacionado con Higiene industrial, Seguridad Industrial, Medicina del Trabajo e inspección, vigilancia y control del programa.

Servicio de Vigilancia

Comprende los gastos ocasionados por concepto de vigilancia de bienes muebles e inmuebles propiedad del Departamento, y de otras sedes donde se desarrollen actividades propias del funcionamiento de la institución y que requieren de este servicio.

Devoluciones

Se imputan por este concepto los pagos originados por devoluciones o reintegros a contribuyentes de los diferentes impuestos que recauda el Departamento

Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

Impuestos

Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuesto, a que estén sujetos los organismos del orden Departamental, cualquiera que sea el año de su causación.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

Multas

15 DIC 2014

Con cargo a este rubro se pagarán todos los gastos impuestos por incumplimiento en el pago.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias de Previsión y Seguridad Social

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras en:

lb

Indemnización por Supresión de Cargos

Corresponde a los pagos que ordena el Decreto Nacional 1223 de 1993.

Intereses Cesantías

Son los pagos por concepto de intereses cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

Cuotas Partes

Es el valor que el gobierno tendría que pagar en caso de que alguna entidad reclame por determinado tiempo el pago a que tiene derecho por concepto de pensiones de un funcionario que haya laborado a su servicio.

Cesantías

Son los pagos por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el organismo correspondiente o por intermedio de los fondos de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

Pensiones y jubilaciones

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, a cargo del Departamento, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social

Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos departamentales y que no están contempladas en los anteriores.

Transferencias al Sector Público

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

Transferencias a otras Entidades

Son Recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas que no están contempladas en las anteriores y con fundamento en disposiciones legales o por derecho de Asociación, o por convenios con el Sector Privado o público, con el fin de desarrollar un fin específico.

Otras Transferencias

Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye los Gastos de proceso, Conciliaciones, sentencias judiciales y prejudiciales, recompensas por pago de informantes, funcionamiento tribunales seccionales de ética médica y odontológica

SERVICIO DE LA DEUDA

Servicio de la Deuda Interna

Comprende el pago de amortizaciones, intereses, comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados en moneda nacional, representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

Servicio de la Deuda Externa

Corresponde al monto de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses y comisiones y todos los demás gastos que generen los empréstitos contratados con acreedores del exterior y pagaderos en moneda extranjera.

Bonos Pensiónales

Fueron incluidos dentro del Servicio de la Deuda Pública por concepto de amortización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 617 de octubre 6 del 2000, que establece en el artículo 72. "De los bonos pensiónales. La redención y/o pago de los bonos pensiónales tipos A y B en las entidades territoriales se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial".



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

GASTOS DE INVERSION

15 DIC 2014

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

GASTO PÚBLICO

Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.

En cuanto a la proyección de recursos para la atención de la población pobre no asegurada y la no-POS-S, el Departamento a través del Fondo Departamental de Salud programa la distribución dando cumplimiento con la Ley 715 de 2001 y la Ley 100 de 1993, para lo cual tiene en cuenta los siguientes parámetros:

- Las ESE'S que se encuentran con Convenio de Desempeño con el Ministerio de la Protección Social y deben cumplir con indicadores y metas
- Excedentes de facturación o margen de contratación, producto de la diferencia entre lo facturado por las ESE'S y lo efectivamente pagado por la entidad territorial.
- Portafolio de servicios de las ESE'S.
- Aseguramiento de los Municipios principalmente en cobertura y ampliación de cobertura del régimen subsidiado.
- Recursos que el Departamento transfiere a los Municipios para cofinanciar el régimen subsidiado.
- Transformación de los recursos de oferta a demanda que realiza del Gobierno Nacional.

Los recursos de SGP se contratan con la Red Hospitalaria Pública y con Rentas Cedidas principalmente para: procedimientos de alta complejidad (Hemodinamia, cirugía cardiovascular, hemodiálisis, atención especializada de cáncer, medicamento de alto costo y otros) y para el pago de urgencias y tutelas.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

Artículo 44º La presente ordenanza se acompaña con un anexo que contiene el detalle del gasto del sector central para el año fiscal 2015 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo como herramienta informativa.

Artículo 45º Las entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, incluido la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Risaralda, fiquidarán sus presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

Artículo 46, La presenta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2015.

Dado en Pereira a los Quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014) -

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y/CUMPLASE

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ

Gobernado

VICENTE GALVIS HERRERA

Secretario de Hacienda Departamental

Vo. Bo. Gloria Edith Fernández Parra Secretaria Jurídica del Departamento.

Revisó Celsa Julia handez Ryiz - Directora de Presupuesto

Proyectó y Flaboro Maria Fi Joaixa - Contratista Dirección de Presupuesto.



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

VIĞENCIA FISCAL 2015



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0307 + 01		SECRETARIA DE HACIENDA	139,012,658,735
0307 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	139,012,658,735
0307 - 010107	İ	SECRETARIA DE HACIENDA	139,012,658,735
0307 - 01010701		INGRESOS CORRIENTES	124,909,968,136
0307 - 0101070101		INGRESOS TRIBUTARIOS	93,576,845,745
0307 - 010107010101		IMPUESTOS DIRECTOS	35,088,148,469
0307 - 01010701010101		IMPUESTOS SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR	16,507,097,043
0307 - 0101070101010101 - 20	20	Impuesto Sobre Vehiculo Automotor Vigencia Actual	14,738,849,402
0307 - 0101070101010102 - 20	20	Impuesto de Vehículo Automotor Vigencias Anteriores	1,768,247,641
0307 - 01010701010102		IMPUESTO DE REGISTRO	18,581,051,426
0307 - 0101070101010201 - 20	20	Impuesto de Registro	14,896,339,075
0307 - 0101070101010202 - 01	01	Impuesto de Registro - FONPET 20%	3,684,712,351
0307 - 010107010102	<u> </u>	IMPUESTOS INDIRECTOS	58,488,697,276
0307 - 01010701010201		IMPUESTO AL CONSUMO DE LICOR	1,292,683,990
0307 - 0101070101020101 - 20	20	Otros licores de Producción Nacional	364,211,090
0307 - 0101070101020102 - 20	20	Otros Licores de Producción Extranjera	928,472,900
0307 - 01010701010202		CERVEZA	18,497,112,845
0307 - 0101070101020201 - 20	20	Cerveza de Producción Nacional	18,331,810,260
0307 - 0101070101020202 - 20	20	Cerveza de Producción Extranjera	165,302,585
0307 - 01010701010203		CIGARRILLOS Y TABACO	15,118,309,524
0307 - 0101070101020301		DE FABRICACION NACIONAL	14,889,490,476
0307 - 010107010102030101 - 20	20	Cigamillos y Tabaco De Fabricación Nacional - Hacienda	11,250,397,618
0307 - 010107010102030102 - 20	20	Cigarrilos y Tabaco De Fabricación Nacional - Educación	1,256,774,382
0307 - 010107010102030103 -	58	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Nacional - Deporte	2,382,318,476
58 0307 - 0101070101020302	30	DE FABRICACION EXTRANJERA	228,819,048
0307 - 010107010102030201 - 20	20	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Extranjera - Hacienda	192,208,000
0307 - 010107010102030202 - 58	58	Cigarrillos y Tabaco De Fabricación Extranjera - Deporte	36,611,048
0307 - 01010701010204		SOBRETASA A LA GASOLINA	9,337,881,805
0307 - 0101070101020401 - 20	20	Sobretasa a la Gasolina	8,870,987,715
0307 - 0101070101020402 - 52	52	Sobretasa a la Gasolina Motor 5% Art. 130 Ley 488-99	466,894,090
0307 - 01010701010205		ESTAMPILLAS	14,242,709,112
0307 - 0101070101020501		ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	12,683,523,836
0307 - 010107010102050101 - 04	04	Estampilla Pro-Desarrollo - Hacienda	9,046,819,069
0307 - 010107010102050102 - 04	04	Estampilla Pro-Desarrollo - Educación	100,000,000
0307 - 010107010102050103 - 04 0307 - 010107010102050104 -	04	Estampilla Pro-Desarrollo - Salud	1,000,000,000
0307 - 010107010102050104 - 87 0307 - 010107010102050105 -	87	Estampilla Pro-Desarrollo - Fondo de Pensiones - Hacienda	1,536,704,767
87	87	Estampilla Pro-Desarrollo - Fondo Pensiones - Salud	1,000,000,000
0307 - 0101070101020502	1	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	1,526,424,142



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0307 - 010107010102050201 - 08	. 08	Estampilla Pro-Anciano	1,221,139,314
0307 - 010107010102050202 - 87	87	Estampilla Pro-anciano - Fondo de Pensiones	305,284,828
0307 - 0101070101020503		ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	32,761,134
0307 - 010107010102050301 -			
09 0307 - 010107010102050302 -	09	Estampilla Pro-Universidad	26,208,907
0307 - 010107010102050302 - 88	88	Estampilla Pro-Universidad - Fondo de Pensiones	6,552,227
0307 - 0101070102		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31,333,122,391
0307 - 010107010201		TASAS, MULTAS, CONTRIBUCIONES	7,543,946,804
0307 - 01010701020101		TASAS	2,508,075,236
0307 - 0101070102010101 - 20	20	Certificados, Constancias, Papelería y Fotocopias	1,000
0307 - 0101070102010102 - 20	20	Publicaciones	6,777,400
0307 - 0101070102010103 - 20	20	Otras Tasas y Tarifas	197,313,648
0307 - 0101070102010104 - 20	20	Sistematización y Asistencia al Contribuyente	2,303,983,188
0307 - 01010701020102		PASAPORTES	1,132,997,752
0307 - 0101070102010201 - 20	20	Pasaportes Libre Destinación	932,997,752
0307 - 0101070102010202 - 44	44	Pasaporte Destinación Específica - FIC Ord. 037-1999	200,000,000
0307 - 01010701020103		VENTA DE SERVICIOS	12,001,000
0307 - 0101070102010301 - 56	56	Venta de Servicios Educativos - Centro de Idiomas de Risaralda CIDER	1,000
0307 - 0101070102010302 - 15	15	Venta de Servicios - Centro Integral de Diagnostico CIDAR	12,000,000
0307 - 01010701020104		MULTAS Y SANCIONES	3,890,872,816
0307 - 0101070102010401 - 180	180	Sanciones Disciplinarias	2,000,000
0307 - 0101070102010402		OTRAS MULTAS Y OTRAS SANCIONES	3,888,872,816
0307 - 010107010201040201 -			
20	20	Otras Multas y Otras Sanciones - Hacienda	1,555,549,126
0307 - 010107010201040202 - 20	20	Otras Multas y Otras Sanciones - Educación	1,166,661,845
0307 - 010107010201040203 - 20	20	Otras Multas y Otras Sanciones - Salud	1,166,661,845
0307 - 010107010202		MONOPOLIO	15,777,940,815
0307 - 01010701020202		VENTA DE LICOR FLA	10,368,651,020
0307 - 0101070102020201 - 194	194	Venta de Licor FLA - Hacienda	1,057,602,404
0307 - 0101070102020201 - 20	20	Venta de Licor FLA - Hacienda	2,032,255,600
0307 - 0101070102020202 - 194	194	Venta de Licor FLA - Educación	1,057,602,404
0307 - 0101070102020202 - 20	20	Venta de Licor FLA - Educación	1,524,191,700
0307 - 0101070102020203 - 194	194	Venta de Licor FLA - Salud	3,172,807,212
0307 - 0101070102020203 - 20	20	Venta de Licor FLA - Salud	1,524,191,700
0307 - 01010701020203	·	VENTA DE LICOR ILC	2,337,634,693
0307 - 0101070102020301 - 194	194	Venta de Licor ILC - Hacienda	119,219,369
0307 - 0101070102020301 - 20	20	Venta de Licor ILC - Hacienda	572,720,500
0307 - 0101070102020302 - 194	194	Venta de Licor ILC - Educación	357,658,108
0307 - 0101070102020302 - 20	20	Venta de Licor ILC - Educación	343,632,300
0307 - 0101070102020303 - 194	194	Venta de Licor ILC - Salud	715,316,216
0307 - 0101070102020303 - 20	20	Venta de Licor ILC - Salud	229,088,200



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

			ZU14
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDQ	DESCRIPCION	VALOR
0307 - 01010701020204		OTROS LICORES NACIONALES	1,744,444,021
0307 - 0101070102020401 - 194	194	Otros Licores Nacionales - Hacienda	95,968,392
0307 - 0101070102020401 - 20	20	Otros Licores Nacionales - Hacienda	408,418,472
0307 - 0101070102020402 - 194	194	Otros Licores Nacionales - Éducación	237,518,087
0307 - 0101070102020402 - 20	20	Otros Licores Nacionales - Educación	256,433,271
0307 - 0101070102020403 - 194	194	Otros Licores Nacionales - Salud	556,179,973
0307 - 0101070102020403 - 20	20	Otros Licores Nacionales - Salud	189,925,826
0307 - 01010701020205		OTROS LICORES EXTRANJEROS	1,327,211,081
0307 - 0101070102020501 - 194	194	Otros Licores Extranjeros - Hacienda	676,877,651
0307 - 0101070102020501 - 20	20	Otros Licores Extranjeros - Hacienda	260,133,372
0307 - 0101070102020502 - 20	20	Otros Licores Extranjeros - Educación	195,100,029
0307 - 0101070102020503 - 20	20	Otros Licores Extranjeros - Salud	195,100,029
0307 - 010107010203		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	188,510,369
0307 - 01010701020301 - 18	18	Cuota de Fiscalización SSF	188,510,369
0307 - 010107010204		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,822,724,403
0307 - 01010701020401		TRANSFERENCIAS NACIONALES	7,822,724,403
0307 - 0101070102040102 - 23	23	Sobretasa al ACPM	3,670,576,330
0307 - 0101070102040103 - 24	24	IVA - Telefonía Celular - Cultura	400,000,000
0307 - 0101070102040104 - 59	59	IVA - Telefonía Celular - Deporte	400,000,000
0307 - 0101070102040105 - 60	60	IVA - Licores - Departe	350,000,000
0307 - 0101070102040106 - 77	77	SGP - Água Potable y Saneamiento Básico SSF	3,002,148,073
0307 - 01010703		RECURSOS DE CAPITAL	14,101,689,599
0307 - 0101070301	<u></u>	RECURSOS DEL CREDITO	1,000
0307 - 010107030101		CREDITO INTERNO	1,000
0307 - 01010703010101 - 197	197	Del Sector Financiero	1,000
0307 - 0101070302		RECURSOS DEL BALANCE	11,578,662,599
0307 - 010107030201		SUPERAVIT	9,078,662,599
0307 - 01010703020101		FONDOS COMUNES	4,700,000,000
0307 - 0101070302010101 - 446	446	Superávit - Fondos Comunes - Hacienda	4,300,000,000
0307 - 0101070302010102 - 446	446	Superávit - Fondos Comunes - Educación	400,000,000
0307 - 01010703020102		DESTINACION ESPECIFICA	4,378,662,599
0307 - 0101070302010201		CONVENIOS	1,000
0307 - 010107030201020147 -	047	Constant Constant and CONSTANT DETO SSE	1 000
617 0307 - 0101070302010205 - 404	617 404	Superávit - Conv. 2131632-2013 FONADE - DPTO SSF Superávit - Estampilla Pro-Desarrollo	1,000 4,378,661,599
0307 - 0101070302010205 - 404	404	RECUPERACION CARTERA	2,500,000,000
0307 - 01010703020202 - 46	46	Recuperación de Cartera Cuotas Partes Pensionales	2,500,000,000
0307 - 0101070303	7.0	VENTA DE ACTIVOS	6,000
0307 - 010107030301 - 47	47	Venta de Activos no Financieros	1,000
0307 - 010107030302 - 47	47	Venta de Terrenos Libre Destinación	1,000
0307 - 010107030303 - 47	47	Venta de Edificios Libre Destinación	1,000
0307 - 010107030304 - 47	47	Venta de Maquinaria y Equipo Libre Destinación	1,000
0307 - 010107030305 - 47	47	Otras Ventas de Activos no Financieros	1,000
0307 - 010107030306 - 47	47	Venta de Activos Financieros	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

			AN TO TO VII
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0307 - 0101070304		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	527,000,000
0307 - 010107030401 - 346	346	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	500,000,000
0307 - 010107030402		PROVENIENTES DE RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	27,000,000
0307 - 01010703040216 - 387	387	Fondo de Pensiones - Estampillas	27,000,000
0307 - 0101070305		DONACIONES	1,000
0307 - 010107030501 - 46	46	Donaciones	1,000
0307 - 0101070306		EXCEDENTES FINANCIEROS Y DIVIDENDOS	2,000
0307 - 010107030601 - 43	43	Excedentes de Establecimientos Públicos	1,000
0307 - 010107030603 - 43	43	Dividendos	1,000
0307 - 0101070307		APROVECHAMIENTOS	1,000
0307 - 010107030701 - 46	46	Aprovechamientos	1,000
0307 - 0101070308		OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,996,016,000
0307 - 010107030801 - 41	41	Otros Ingresos de Capital	1,000
0307 - 010107030801 - 46	46	Otros Ingresos de Capital	1,000
0307 - 010107030802 - 46	46	Indemnizaciones	1,000
0307 - 010107030803 - 50	50	Reintegros	1,996,013,000
0307 - 01010704	 	FONDOS ESPECIALES	1,001,000
0307 - 0101070401		FONDO DE SEGURIDAD	1,000,000
0307 - 010107040101 - 42	42	Contribución de Seguridad	1,000,000
0307 - 0101070402	 	FONDO DE COMUNICACIONES	1,000
0307 - 010107040201 - 49	49	Fondo de Comunicaciones	1,000
10 - 01		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	113,592,591,500
10 - 0101		PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	113,592,591,500
10 - 010110	1	FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACION	113,592,591,500
10 - 01011001		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACION	112,903,752,700
10 - 0101100101 - 25	25	SGP - Prestación Servicios CSF	87,563,753,500
10 - 0101100102 - 26	26	SGP - Aporte Patronales Cesantás, Salud y Pensión	11,017,985,000
10 - 0101100103 - 27	27	SGP - Cancelación Prestaciones Sociales	6,516,469,700
10 - 0101100104 - 195	195	SGP - Educación - Ascensos en el Escalafón	905,270,300
10 - 0101100105 - 199	199	SGP - Educación - Población Vulnerable	1,000
10 - 0101100106 - 193	193	SGP - Educación - Conectividad CSF	1,030,000,000
10 - 0101100107 - 198	198	SGP - Nivelación y Homologación Salarial - SSF	1,000
10 - 0101100108 - 26	26	SGP - Aportes Docentes	4,762,017,900
10 - 0101100110 - 25	25	SGP - Necesidades Educativas Especiales CSF	1,108,254,300
10 - 01011004	1	RECURSOS DE CAPITAL	688,838,800
10 - 0101100401	1	RECURSOS DEL BALANCE	139,952,000
10 - 010110040101	1	SUPERAVIT	5,000
10 - 01011004010103 - 427	427	Superávit - SGP - Cancelación Prestaciones Sociales	1,000
10 - 01011004010103 - 427	595	Superávit - SGP - Educación - Ascensos en el Escalafón	1,000
10 - 01011004010105 - 496	496	Superávit - SGP - Calidad - Rendimientos Financieros	1,000
10 - 01011007010100 - 700	700		1,000
10 - 01011004010106 - 498	498	Superávit - SGP - Educación - Nivelación Salarial Personal Administrativo	1,000



GESTION DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Version: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
10 - 010110040102		REINTEGROS	139,947,000
10 - 01011004010201 - 225	225	Reintegros	134,945,000
10 - 01011004010201 - 295	295	Reintegros	5,000,000
10 - 01011004010201 - 296	296	Reintegros	1,000
10 - 01011004010201 - 298	298	Reintegros	1,000
10 - 0101100402		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	548,886,800
10 - 010110040201 - 325	325	Rendimientos Financieros SGP - Educación - Destinación Específica - Calidad	211,208,500
10 - 010110040202 - 327	327	Rendimientos Financieros - SGP - Educación - Cancelación Prestaciones Sociales	337,678,300
11-01		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	56,263,431,804
11 - 0101	 	PRESUPUESTO DE RENTAS SECTOR CENTRAL	56,263,431,804
11 - 010111	<u> </u>	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	56,263,431,804 5,505,668,000
11 - 01011101		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	
11 - 0101110101 - 32	32	SGP - Acciones de Salud Pública	4,936,866,000
11 - 0101110102 - 33	33	Campañas Directas ETV - Funcionamiento	250,470,000
11 - 0101110103 - 39	39	Venta de Bienes y Servicios - Laboratorio de Salud Pública	15,000
11 - 0101110104 - 05	05	Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ord. 008 del 08-02-2011	10,800,000
11 - 0101110105		FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	95,001,000
11 - 010111010501 - 175	175	Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Cobros Art. 1 Ord. 010 del 22-06-05	50,000,000
11 - 010111010502 - 175	175	Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Sanciones Art. 2 Ord. 010 del 22-06-05	1,000
11 - 010111010503 - 175	175	Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Utilidades Venta de Medicamentos de Control Especial	45,000,000
11 - 0101110108		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	140,000,000
11 - 010111010801		TRANSFERENCIAS DE LA NACION	140,000,000
11 - 01011101080101 - 598	598	Fortalecimiento del Programa deTuberculosis - Ministerio de Salud y Protección Social	120,000,000
11 - 01011101080102 - 599	599	Fortalecimiento del Programa de Lepra - Ministerio de Salud y Protección Social	20,000,000
11 - 0101110109		RECURSOS DE CAPITAL	72,516,000
11 - 010111010901		RECURSOS DEL BALANCE	50,014,000
11 - 01011101090101		SUPERÁVIT	50,010,000
11 - 0101110109010101 - 432	432	Superávit - SGP - Acciones de Salud Pública	3,000
11 - 0101110109010102 - 433	433	Superavit - Campañas Directas ETV - Funcionamiento	1,000
11 - 0101110109010104 - 475	475	Superávit - Fondo Rotatorio de Estupefacientes	50,000,000
11 - 0101110109010105 - 405	405	Superavit - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08-02-2011	6,000
11 - 01011101090102		REINTEGROS	4,000
11 - 0101110109010201 - 232	232	SGP - Acciones de Salud Pública	1,000
11 - 0101110109010202 - 233	233	Campañas Directas ETV - Funcionamiento	1,000
11 - 0101110109010204 - 275	275	Fondo Rotatorio de Estupefacientes	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11 - 0101110109010205 - 205	205	Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08-02-2011	1,000
11 - 010111010902		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	22,502,000
11 - 01011101090201 - 332	332	SGP - Acciones de Salud PÚblica	20,000,000
11 - 01011101090202 - 333	333	Campañas Directas ETV - Funcionamiento	1,000
11 - 01011101090204 - 375	375	Fondo Rotatorio de Estupefacientes	2,500,000
11 - 01011101090205 - 305	305	Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios Ord. 008 del 08-02-2011	1,000
11 - 01011102	<u> </u>	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	20,214,155,000
11 - 0101110201 - 29	29	IVA Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Régimen Subsidiado	1,849,712,000
11 - 0101110203 - 29	29	IVA Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - Régimen Subsidiado	4,514,291,000
11 - 0101110205 - 29	29	12% - Impuesto por Juegos y Apuestas Permanentes - Régimen Subsidiado	4,714,541,000
11 - 0101110206		LOTERIA	2,647,199,000
41 - 010111020601 - 29	29	17% Impuesto a Ganadores de Sorteos Ordinarios y Extraordinarios (Lotería) - Régimen Subsidiado	1,083,723,000
11 - 010111020602 - 29	29	10% - Impuesto de Lotería Foránea - Régimen Subsidiado	644,000,000
11 - 010111020603 - 29	29	Juego de Loterías (12% Venta de Loterías Ordinaria y Extraordinaria, Utilidades) - Régimen Subsidiad	919,476,000
11 - 0101110207 - 07	07	Otros Licores Nacionales - Régimen Subsidiado	834,287,000
11 - 0101110208 - 07	07	Otros Licores Extranjeros - Régimen Subsidiado	255,327,000
11 - 0101110209 - 06	06	Cigarrillos y Tabacos Nacionales - Régimen Subsidiado	4,384,005,000
11 - 0101110210 - 06	06	Cigarrillos y Tabacos Extranjeros - Régimen Subsidiado	85,937,000
11 - 0101110211 - 61	61	Rifas - Régimen Subsidiado	3,218,000
11 - 0101110212 - 16	16	Juegos de Suerte y Azar Novedosos - Régimen Subsidiado	28,766,000
11 - 0101110213 - 17	17	Juegos de Suerte y Azar Novedosos - Reglmen Subsidiado SSF	86,298,000
11 - 0101110214		PREMIOS NO RECLAMADOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	810,564,000
11 - 010111021401 - 13	13	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juego de Loterlas - Régimen Subsidiado	589,263,000
11 - 010111021402 - 13	13	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos de Apuestas Permanentes o Chance - Régimen	109,423,000
11 - 010111021403 - 13	13	Premios de Juegos de Suerte y Azar no Reclamados - Juegos Novedosos - Otros - Régimen Subsidiado	111,878,000
11 - 0101110215		RECURSOS DE CAPITAL	10,000
11 - 010111021501	ļ	RECURSOS DEL BALANCE	7,000
11 - 01011102150101	ļ,	SUPERAVIT	4,000
11 - 0101110215010101 - 406	406	Superávit - Cigarrillos y Tabaco	1,000
11 - 0101110215010102 - 407	407	Superávit - Otros Liceres	1,000
11 - 0101110215010103 - 413	413	Superavit - Premios no Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000
11 - 0101110215010104 - 429	429	Superávit - Rentas Cedidas	1,000
11 - 01011102150102		REINTEGROS	3,000
11 - 0101110215010201 - 208	206	Cigarrillos y Tabaco	1,000
11 - 0101110215010202 - 207	207	Otros Licores	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11 - 0101110215010203 - 213	213	Premios no ReclamadosJuegos de Suerte y Azar	1,000
11 - 010111021502		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	3,000
11 - 01011102150201 - 306	306	Cigarrillos y Tabaco	1,000
11 - 01011102150202 - 307	307	Otros Licores	1,000
11 - 01011102150203 - 313	313	Premios no Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000
11 - 01011103		SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	23,491,213,686
11 - 0101110301 - 29	29	IVA - Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional	924,856,000
11 - 0101110302 - 29	29	IVA - Impuesto ai Consumo de Licores Nacionales	2,271,627,000
11 - 0101110303 - 29	29	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros	32,755,000
11 - 0101110304 - 30	30	SGP - Salud Oferta - CSF	16,385,209,000
11 - 0101110305 - 31	31	SGP - Salud Oferta - SSF	3,776,762,686
11 - 0101110307		RECURSOS DE CAPITAL	100,004,000
11 - 010111030701		RECURSOS DEL BALANCE	3,000
11 - 01011103070101		SUPERÁVIT	1,000
11 - 0101110307010102 - 430	430	Superavit - SGP- Oferta	1,000
11 - 01011103070102		REINTEGROS	2,000
11 - 0101110307010201 - 229	229	Rentas Cedidas	1,000
11 - 0101110307010202 - 230	230	SGP - Oferta	1,000
11 - 010111030702		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	100,001,000
11 - 01011103070201 - 329	329	Rentas Cedidas	100,000,000
11 - 01011103070202 - 330	330	SGP - Oferta	1,000
11 - 01011104		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	7,052,395,118
11 - 0101110401		FUNCIONAMIENTO DIRECCION SECCIONAL DE SALUD	5,325,603,000
11 - 010111040101 - 40	40	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - Funcionamiento	1,481,225,000
11 - 010111040102 - 40	40	(VA - Impueste al Consumo de Cerveza Nacional - Funcionamiento	891,795,000
11 - 010111040103 - 40	40	IVA - Impuesto al Consumo de Cerveza Extrenjera - Funcionamiento	33,060,000
11 - 010111040104 - 40	40	Juego de Loteria (12% Venta Loteria Ordinaria y Extraordinaria, Utilidades) - Funcionamiento	973,235,000
11 - 010111040105 - 40	40	Apuestas Permanentes - Funcionamiento	1,733,286,000
11 - 010111040106 - 78	78	Sanciones Tributarias	3,000,000
11 - 010111040107 - 51	51	Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Credencial Expendedor de Droga, Certificaciones y	90,000,000
11 - 010111040108		RECURSOS DE CAPITAL	120,002,000
11 - 01011104010801		RECURSOS DEL BALANCE	120,002,000
11 - 0101110401080101		SUPERAVIT	120,001,000
11 - 010111040108010101 - 451	451	Superavit - Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Credencial Expendedor de Droga, Certi	120,000,000
11 - 010111040108010102 - 478	478	Superávit - Sanciones Tributarias	1,000
11 - 0101110401080102		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1,000
11 - 010111040108010201 - 351	351	Venta de Bienes y Servicios	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11 - 0101110402		OTROS INGRESOS EN LA SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	993,104,118
11 - 010111040201 - 89	89	Estampilla Pro-Hospitales - Fondo de Pensiones	88,620,000
11 - 010111040202 - 11	11	Estampilla Pro-Hospitales	354,478,118
11 - 010111040206		RECURSOS DE CAPITAL	550,006,000
11 - 01011104020601		RECURSOS DEL BALANCE	4,000
11 - 0101110402060101		SUPERÁVIT	2,000
11 - 010111040206010101 - 411	411	Superávit - Estampilla Pro-Hospitales	1,000
11 - 010111040206010102 - 489	489	Superávit - Estampilla Pro-Hospitales - Fondo de Pensiones	1,000
11 - 0101110402060102	· · ·	REINTEGROS	2,000
11 - 010111040206010201 - 211	211	Estampilia Pro-Hospitales	1,000
11 - 010111040206010202 - 289	289	Estampilla Pro-Hospitales - Fondo de Pensiones	1,000
11 - 01011104020602		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	550,002,000
11 - 0101110402060201 - 303	303	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - SSF	550,000,000
11 - 0101110402060202 - 389	389	Estampilla Pro-Hospitales - Fondo de Pensiones	1,000
11 - 0101110402060203 - 311	311	Estampilla Pro-Hospitales	1,000
11 - 0101110403		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	733,688,000
11 - 010111040301 - 29	29	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Extranjeros - Inversión	638,683,000
11 - 010111040302 - 29	29	IVA - Impuesto al Consumo de Licores Nacionales - Inversión	90,000,000
11 - 010111040303 - 32	32	SGP - Sistema de Información Salud Pública	1,000
11 - 010111040304 - 80	80	Resolución 9031-90 Licencias, Equipos Rayos X, Carnet, Radio Protección (INVICO) - Sanciones Habilit	5,000,000
11 - 010111040309		RECURSOS DE CAPITAL	4,000
11 - 01011104030901		RECURSOS DEL BALANCE	3,000
11 - 0101110403090101		SUPERÁVIT	1,000
11 - 010111040309010102 - 480	480	Superávit - Resolución 9031-90 Licencias, Equipos Rayos X, Carnet, Radio Protección (INVICO)	1,000
11 - 0101110403090102		REINTEGROS	2,000
11 - 010111040309010202 - 280	280	Resolución 9031-90 Licencias, Equipos Rayos X, Carnet, Radio Protección (INVICO)	1,000
11 - 010111040309010203 - 251	251	Venta de Bienes y Servicios (Registro Profesional, Credencial Expendedor de Droga, Certificaciones y	1,000
11 - 01011104030902		RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	1,000
11 - 0101110403090202 - 380	380	Resolución 9031-90 Licencias, Equipos Rayos X, Carnet, Radio Protección (INVICO)	1,000
		TOTAL ENTIDAD 3	08,868,682,039



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

PRESUPUESTO DE GASTOS

VIGENCIA FISCAL 2014



GESTIÓN DIRECTIVA DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
01-2		ASAMELEA DEPARTAMENTAL	2,995,419,512
01 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,995,419,512
01 - 2 - 1 1 -		GASTOS DE PERSONAL	2,871,719,774
01-2-111-	i	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1,975,121,533
01 - 2 - 1 1 1 1 - 20	20	Sueldo Personal de Nómina	139,414,085
01 - 2 - 1 1 1 10 - 20	20	Auxilio de Transporte	912,200
01 - 2 - 1 1 1 12 - 20	20	Indemnización por Vacaciones	152,518,520
01 - 2 - 1 1 1 14 - 20	20	Bonificación Especial Recreación	768,831
01 - 2 - 1 1 1 19 - 20	20	Prima de Servicios Empleados Públicos - Dcto 1042 de 1978	6,111,000
01 - 2 - 1 1 1 2 - 20	20	Sueldo Personal Nómina - Diputados	1,358,280,000
01 - 2 - 1 1 1 4 - 20	20	Prima o Subsidio de Alimentación	587,730
01 - 2 - 1 1 1 6 - 20	20	Prima de Vacaciones	102,883,505
01 - 2 - 1 1 1 7 - 20	20	Prima de Navidad	12,220,662
01 - 2 - 1 1 1 8 - 20	20	Prima de Navidad - Diputados	201,425,000
01 - 2 - 1 1 2 -		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	195,935,000
01 - 2 - 1 1 2 2 - 20	20	Remuneración Servicios Técnico	195,935,000
01 - 2 - 1 1 3 -		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	648,893,998
01 - 2 - 1 1 3 1 - 20	20	Cajas de Compensación - Sector Privado	6,052,035
01 - 2 - 1 1 3 10 - 20	20	Fondo de Cesantías - Sector Privado - Diputados	218,968,750
01 - 2 - 1 1 3 2 - 20	20	Cajas de Compensación - Sector Privado - Diputados	64,162,560
01 - 2 - 1 1 3 3 - 20	20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	11,850,197
01 - 2 - 1 1 3 4 - 20	20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado - Diputados	115,453,800
01 - 2 - 1 1 3 5 - 20	20	Fondo de Pensiones - Sector Privado	6,729,690
01 - 2 - 1 1 3 6 - 20	20	Fondo de Pensiones - Sector Privado - Diputados	110,993,600
01 - 2 - 1 1 3 7 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	727,742
01 - 2 - 1 1 3 8 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado - Diputados	7,090,222
01-2-1139-20	20	Fondo de Cesantías - Sector Privado	6,865,402
01 - 2 - 1 1 4 -		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	151,769,243
01 - 2 - 1 1 4 2 - 20		Empresas Promotoras de Salud - Sector Público - Diputados	1,000
01 - 2 - 1 1 4 3 - 20	20	Fondos de Pensiones - Sector Público	64,000,000
01-2-1147-		APORTES DE LEY	87,768,243
01 - 2 - 1 1 4 7 1 - 20	20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	756,504
01 - 2 - 1 1 4 7 2 - 20	_20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Diputados	8,020,320
01 - 2 - 1 1 4 7 3 - 20	20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	756,504
01 - 2 - 1 1 4 7 4 - 20	20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP -Diputados	8,020,320
01-2-11475-20	20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	4,539,026
01 - 2 - 1 1 4 7 6 - 20	20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (CBF - Diputados	48,121,920
01 - 2 - 1 1 4 7 7 - 20	20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	1,513,009
01-2-11478-20	20	Institutos Técnicos y Escueias Industriales - Diputados	16,040,640
01 - 2 - 1 2 -		GASTOS GENERALES	75,898,640
01 - 2 - 1 2 1 -	_	ADQUISICION DE BIENES	26,651,520
01 - 2 - 1 2 1 1 - 20	20	Compra de Equipo	9,835,470
01 - 2 - 1 2 1 3 - 20	20	Materiales y Suministros	15,723,220



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Version: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
01 - 2 - 1 2 1 4 - 20	20	Dotación Uniformes	1,092,830
01 - 2 - 1 2 2 -		ADQUISICION DE SERVICIOS	49,247,120
01 - 2 - 1 2 2 11 - 20	20	Impresos y Publicaciones	20,927,270
01-2-12216-		BIENESTAR SOCIAL	5,464,150
		Programas de Bienestar Social Ambiente de Trabajo y Estimulos	F 404 4F0
01 - 2 - 1 2 2 16 3 - 20	20	Laborales	5,464,150
01 - 2 - 1 2 2 2 - 20	20	Mantenimiento	4,559,810 6,507,540
01 - 2 - 1 2 2 5 - 20	20	Viáticos y Gastos de Viaje	1,765,420
01 - 2 - 1 2 2 7 - 20	20	Comunicaciones y Transporte	4,245,660
01 - 2 - 1 2 2 8 - 20	20	Seguros	5,777,270
01 - 2 - 1 2 2 9 - 20	20	Capacitación	47,801,098
01 - 2 - 1 3 -		TRANSFERENCIAS	
01 - 2 - 1 3 3 -		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	47,800,098 27,800,098
01 - 2 - 1 3 3 2 - 20	20	Intereses Cesantias	
01-2-1334-20	20	Cesantías Empleados Públicos	20,000,000
01 - 2 - 1 3 4 -	<u> </u>	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,000
01 - 2 - 1 3 4 1 - 20	20	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	1,000
0301+2++		DESPACHO GOBERNADOR	1,609,852,000
0301 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,609,852,000
0301 - 2 - 3 16 -		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000
		PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION	F0 000 000
0301 - 2 - 3 16 33 -		PUBLICA CON RESULTADOS	50,000,000 50,000,000
0301 - 2 - 3 16 33 1 -		SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	50,000,000
0301 - 2 - 3 16 33 1 1 - 20	20	Proyecto de Desarrollo y Divulgación del Centro de Atención a la Comunidad	50,000,000
0301 - 2 - 3 17 -		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200,000,000
		PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION	
0301 - 2 - 3 17 33 -	_,	PUBLICA CON RESULTADOS	200,000,000
0301 - 2 - 3 17 33 1 -		SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	200,000,000
		Capacitación, Promoción, Fortalecimiento del Control Interno de la	
0301 - 2 - 3 17 33 1 1 - 20	20	Administración Central y los Municipios de 4° 5° y 6° Categoría del Departamento de Risaralda	200,000,000
0301 - 2 - 3 23 -		SECTOR COMUNICACIONES	1,359,852,000
0301 - 2 - 3 23 37 -		PROGRAMA COMUNICACION INCLUYENTE PARA LOS RESULTADOS	1,359,852,000
0301 - 2 - 3 23 37 1 -		SUBPROGRAMA COMUNICACION PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA	715,000,000
0301 - 2 - 3 23 37 1 1 - 20	20	Fortalecer los Procesos de Comunicación entre la Administración y la Comunidad en el Departamento de Risaralda	715,000,000
0301 - 2 - 3 23 37 2 -		SUBPROGRAMA COMUNICACION PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	644,852,000
0301 - 2 - 3 23 37 2 1 - 20	20	Fortalecer los Procesos de Comunicación entre la Administración y la Comunidad en el Departamento de Risaralda	644,851,000
0301 - 2 - 3 23 37 2 2 - 49	49	Implantación del Programa de Promoción, Difusión, Divulgación e Información de los Actos de Gobierno a la Comunidad en General	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

*15 DIC 2014

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0302-2		SECRETARIA DE PLANEACION	10,081,798,188
0302 - 2 - 3 -	<u>.</u>	PRESUPUESTO DE INVERSION	10,081,798,188
0302 - 2 - 3 10 -		SECTOR AMBIENTAL	1,278,247,365
0302 - 2 - 3 10 24 -		PROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL CON RESULTADOS: DE LO LOCAL A LO REGIONAL	150,000,000
0302 - 2 - 3 10 24 1 -		SUBPROGRAMA DESARROLLO TERRITORIAL CONCURRENTE CON LAS DINAMICAS Y PROCESOS REGIONALES	100,000,000
0302 - 2 - 3 10 24 1 2 - 20	20	Apoyo Técnico y Financiero para los Planes de Ordenamiento Territorial	100,000,000
0302 - 2 - 3 10 24 2 -		SUBPROGRAMA ADAPTACION TERRITORIAL AL CAMBIO CLIMATICO Y A LA VARIABILIDAD CLIMATICA	50,000,000
0302 - 2 - 3 10 24 2 1 - 20	20	Estratégias para la Mitigación del Cambio Climático	50,000,000
0302 - 2 - 3 10 25 -		PROGRAMA GESTION DE LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS DEL DEPARTAMENTO CON RESULTADOS	1,128,247,365
0302 - 2 - 3 10 25 1 -		SUBPROGRAMA CONSERVACION, CONSOLIDACION Y CONECTIVIDAD DE LAS AREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO	50,000,000
0302 - 2 - 3 10 25 1 1 - 20	20	Acompañamiento Técnico y Financiero a la Implementación de los Planes de Manejo de Areas Naturales Protegidas y Jardines Bótanicos	50,000,000
0302 - 2 - 3 10 25 2 -		SUBPROGRAMA MANEJO Y RECUPERACION DE COBERTURA FORESTALES PROTECTORAS	878,247,365
0302 - 2 - 3 10 25 2 1 - 20	20	Adquisición y/o Mantenimiento de Tierras para la Conservación, Recuperación y Protección de Microcuencas de Risaralda	878,247,365
0302 - 2 - 3 10 25 3 -		SUBPROGRAMA PROMOCION DE PROCESOS PRODUCTIVOS, COMPETITIVOS Y SOSTENIBLES	80,000,000
0302 - 2 - 3 10 25 3 1 - 20	20	Implementación de Procesos Productivos Sostenibles	80,000,000
0302 - 2 - 3 10 25 4 -		SUBPROGRAMA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL	120,000,000
0302 - 2 - 3 10 25 4 1 - 20	20	Celebración de Eventos Amblentales y/o Académicos de Impacto Ambiental	120,000,000
0302 - 2 - 3 13 -		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	100,000,000
0302 - 2 - 3 13 36 -	-	PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS SUBPROGRAMA ARTICULACION Y COORDINACION DE LA POLITICA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA LA SOCIEDAD	100,000,000
0302 - 2 - 3 13 36 3 2 - 20	20	Fomentar la Aplicación de la Ciencia; Tecnología e Innovación en el Departamento	100,000,000
0302 - 2 - 3 17 -		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3,604,583,681
0302 - 2 - 3 17 32 -		PROGRAMA RISARALDA VIVE DIGITAL: ADAPTACION TECNOLOGIA CON RESULTADOS	160,000,000
0302 - 2 - 3 17 32 2 -		SUBPROGRAMA CULTURA DIGITAL CON APROPIACION TIC EN LOS RISARALDENSES	110,000,000
0302 - 2 - 3 17 32 2 2 - 20	20	Desarrollo de Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en Todo el Departamento	110,000,000
0302 - 2 - 3 17 32 3 -		SUBPROGRAMA APROPIACION Y PROMOCION DE SERVICIOS BAJO UN MARCO NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONVERGENTE	50,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0302 - 2 - 3 17 32 3 2 - 20	20	Desarrollo de Actividades de Ciencia, Tecnologia e Innovación en Todo el Departamento	50,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 -		PROGRAMA PLANEACION CON RESULTADOS	3,444,583,681
0302 - 2 - 3 17 36 1 -		SUBPROGRAMA GESTION Y CONCERTACION DE PROCESOS DE PLANIFICACION	3,104,583,681
0302 - 2 - 3 17 36 1 1 - 20	20	Programa de Reactivación y Fortalecimiento de la Red Departamental de Bancos de Programas y Proyectos de Inversión	60,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 1 2 - 20	20	Gestión de Politicas Públicas	90,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 1 3 - 20	20	Proyecto Formulación, Socialización, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo 2012-2015	150,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 1 4 - 20	20	Implentación y Apoyo al Consejo Departamental de Planeación	20,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 1 5 - 20	20	Fortalecimiento de la Planeación Participativa	100,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 1 6 - 20	20	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Comunitario en los Municipios del Departamento	966,583,681
0302 - 2 - 3 17 36 1 6 - 346	346	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Comunitario en los Municiplos del Departamento	000,000,08
0302 - 2 - 3 17 36 1 6 - 446	446	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Comunitario en los Municipios del Departamento	1,058,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 1 6 - 46	46	Cofinanciación Proyectos Presupuesto Comunitario en los Municipios del Departamento	500,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 1 7 - 20	20	Gestion para la Cooperación Internacional	30,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 1 8 - 20	20	Diseño de un Modelo de Gestión Pública	50,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 2 -		SUBPROGRAMA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL	260,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 2 1 - 20	20	Asesoría y Capacitación en Gestión Pública a los Municipios de Risaralda	230,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 2 2 - 20	20	Asesoria y Asistencia Técnica a los Resguardos Indígenas del Departamento de Risaralda	30,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 4 -		SUBPROGRAMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA PLANEACION Y LA CONSECUCION DE RESULTADOS	80,000,000
0302 - 2 - 3 17 36 4 1 - 20	20	Mejoramiento del Sistema de Información para la Planeación en Risaralda	80,000,000
0302 - 2 - 3 3 -		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5,098,967,142
0302 - 2 - 3 3 27 -		PROGRAMA SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EFICIENTES Y SUSTENTABLES Y CON RESULTADOS	5,098,967,142
0302 - 2 - 3 3 27 1 -		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EFICIENTE	4,271,355,243
0302 - 2 - 3 3 27 1 1 - 04	4	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	1,151,839,932
0302 - 2 - 3 3 27 1 1 - 77	77	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	59,709,694
0302 - 2 - 3 3 27 1 2 - 04	4	Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios - Vigencia Fujura	894,979,137



GESTIÓN DIRECTIVA DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
		Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el	
0302 - 2 - 3 3 27 1 2 - 77	77	Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios - Vigencia Futura	2,164,826,480
0002-2-002/12-71	 '.'	SUBPROGRAMA HACIA LA PROTECCION Y/O CONSERVACION DE	2,101,020,100
		LAS INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	222 224 224
0302 - 2 - 3 3 27 2 -	 	BASICO Incremento y Sostenibilidad en el Acceso al Agua Potable y el	606,691,684
		Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los	
0302 - 2 - 3 3 27 2 1 - 77	77	Municipios	606,691,684
0302 - 2 - 3 3 27 4 -		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PRESTADORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	220,920,215
		Fortalecimiento Empresarial, Institucional y de Control Social para las	
0302 - 2 - 3 3 27 4 1 - 20	20	ESP y Juntas Administradoras de Acueductos Comunitarios	50,000,000
		Incremento y Sostenibilidad en el Acces al Agua Potable y el	
0302 - 2 - 3 3 27 4 2 - 77	77	Saneamiento Básico en las Cabeceras y Zonas Rurales de los Municipios	170,920,215
0303-2		SECRETARIA JURIDICA	880,000,000
0303 - 2 - 1 -	<u> </u>	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	880,000,000
0303 - 2 - 1 3 -	· · · · · ·	TRANSFERENCIAS	880,000,000
0303 - 2 - 1 3 4 -	1	OTRAS TRANSFERENCIAS	880,000,000
0303 - 2 - 1 3 4 1 - 20	20	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	730,000,000
0303 - 2 - 1 3 4 2 - 20	20	Conciliaciones Judiciales y Prejudiciales y Gastos de Procesos	150,000,000
0304 - 2		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	36,666,028,110
0304 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,781,038,515
0304 - 2 - 1 1 -	1	GASTOS DE PERSONAL	15,533,531,145
0304 - 2 - 1 1 1 -		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10,455,403,672
0304 - 2 - 1 1 1 1 - 20	20	Sueldo Personal de Nómina	8,266,732,837
0304 - 2 - 1 1 1 10 - 20	20	Auxilio de Transporte	108,960,188
0304 - 2 - 1 1 1 11 - 20	20	Excedente Subsidio Familiar	4,402,650
0304 - 2 - 1 1 1 12 - 20	20	Indemnización por Vacaciones	144,900,000
0304 - 2 - 1 1 1 13 - 20	20	Bonificación por Dirección	41,951,146
0304 - 2 - 1 1 1 14 - 20	20	Bonificación Especial Recreación	43,148,516
0304 - 2 - 1 1 1 17 - 20	20	Prima o Incremento por Antiguedad	14,610,171
0304 - 2 - 1 1 1 19 - 20	20	Prima de Servicios Empleados Públicos - Doto 1042 de 1978	360,000,000
0304 - 2 - 1 1 1 3 - 20	20	Trabajo Supiementario	178,080,000
0304 - 2 - 1 1 1 4 - 20	20	Prima o Subsidio de Alimentación	59,914,260
0304 - 2 - 1 1 1 6 - 20	20	Prima de Vacaciones	460,987,360
0304 - 2 - 1 1 1 7 - 20	20	Prima de Navidad	754,374,744
0304 - 2 - 1 1 1 9 - 20	20 _	Otras Primas	17,341,800
0304 - 2 - 1 1 2 -	· · · · · · -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,815,100,000
0304 - 2 - 1 1 2 2 - 20	20	Remuneración Servicios Técnico	1,000,000,000
0304 - 2 - 1 1 2 3 - 20	20	Honorarios	250,000,000
0304 - 2 - 1 1 2 4 - 20	20	Remuneración Aprendices SENA	190,000,000
0304 - 2 - 1 1 2 5 - 20	20	Otros Servicios Personales Indirectos CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR	375,100,000
0304 - 2 - 1 1 3 -	<u> </u>	PRIVADO	2,277,055,492



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Version: 3

Fecha: 12/2013

<u> 15 DIC 2014</u>

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0304 - 2 - 1 1 3 1 - 20	20	Cajas de Compensación - Sector Privado	393,464,082
0304 - 2 - 1 1 3 3 - 20	20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	638,732,656
0304 - 2 - 1 1 3 5 - 20	20	Fondo de Pensiones - Sector Privado	526,267,276
0304 - 2 - 1 1 3 7 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	120,760,909
0304 - 2 - 1 1 3 9 - 20	20	Fondo de Cesantías - Sector Privado	597,830,569
0304 - 2 - 1 1 4 -		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	985,971,981
0304 - 2 - 1 1 4 1 - 20	20	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	38,174,010
0304 - 2 - 1 1 4 3 - 20	20	Fondos de Pensiones - Sector Público	455,965,870
0304 - 2 - 1 1 4 5 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	1,000
0304 - 2 - 1 1 4 6 - 20	20	Fondos de Cesantías - Sector Público	1,000
0304 - 2 - 1 1 4 7 -		APORTES DE LEY	491,830,101
0304 - 2 - 1 1 4 7 1 - 20	20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	49,183,010
0304 - 2 - 1 1 4 7 3 - 20	20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	49,183,010
0304 - 2 - 1 1 4 7 5 - 20	20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	295,098,061
0304 - 2 - 1 1 4 7 7 - 20	20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	98,366,020
0304 - 2 - 1 2 -		GASTOS GENERALES	5,099,967,550
0304 - 2 - 1 2 1 -		ADQUISICION DE BIENES	754,000,000
0304 - 2 - 1 2 1 1 - 20	20	Compra de Equipo	100,000,000
0304 - 2 - 1 2 1 3 - 20	20	Materiales y Suministros	541,760,000
0304 - 2 - 1 2 1 4 - 20	20	Dotación Uniformes	111,240,000
0304 - 2 - 1 2 1 5 - 20	20	Otros Adquisición de Bienes	1,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 -		ADQUISICION DE SERVICIOS	3,975,467,550
0304 - 2 - 1 2 2 10 - 20	20	Gastos Bancarios	70,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 11 - 20	20	Impresos y Publicaciones	29,711,000
0304 - 2 - 1 2 2 13 - 20	20	Salud Ocupacional	96,011,450
0304 - 2 - 1 2 2 14 - 20	20	Servicio de Vigilancia	733,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 16 -	ĺ	BIENESTAR SOCIAL	286,190,000
0304 - 2 - 1 2 2 16 1 - 20	20	Bienestar Social Convención Colectiva de Trabajo	157,500,000
0304 - 2 - 1 2 2 16 2 - 180	180	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	2,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 16 2 - 20	20	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	126,690,000
0304 - 2 - 1 2 2 2 - 20	20	Mantenimiento	200,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 3 - 20	20	Publicación Actos de Gobierno	500,000
0304 - 2 - 1 2 2 4 - 20	20	Arrendamientos	57,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 5 - 20	20	Viáticos y Gastos de Viaje	377,214,000
0304 - 2 - 1 2 2 6 -		Servicios Públicos	383,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 6 1 - 20	20	Energía	256,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 6 2 - 20	20	Acueducto, Aicantarillado y Aseo	19,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 6 3 - 20	20	Telecomunicaciones	108,000,000
0304 - 2 - 1 2 2 7 - 20	20	Comunicaciones y Transporte	200,962,000
0304 - 2 - 1 2 2 8 - 20	20	Seguros	1,480,079,100
0304 - 2 - 1 2 2 9 - 20	20	Capacitación	61,800,000
0304 - 2 - 1 2 3 -		IMPUESTOS Y MULTAS	370,500,000
0304 - 2 - 1 2 3 1 - 20	20	Impuestos	360,500,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

·15 DIC 2014

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0304 - 2 - 1 2 3 2 - 20	20	Multas	10,000,000
0304 - 2 - 1 3 -		TRANSFERENCIAS	11,147,539,820
0304 - 2 - 1 3 3 -		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	11,092,439,820
0304 - 2 - 1 3 3 1 - 20	20	Indemnización por Supresión de Cargos	1,000
0304 - 2 - 1 3 3 2 - 20	20	Intereses Cesantías	130,245,483
0304 - 2 - 1 3 3 3 - 20	20	Cuotas Partes	500,000,000
0304 - 2 - 1 3 3 4 - 20	20	Cesantías Empleados Públicos	708,544,882
0304 - 2 - 1 3 3 5 - 20	20	Cesantias Trabajadores Oficiales	487,548,455
0304 - 2 - 1 3 3 6 - 20	20	Pensionados Magisterio y Gobierno a Cargo del Doto	9,266,000,000
0304 - 2 - 1 3 4 -		OTRAS TRANSFERENCIAS	55,100,000
0304 - 2 - 1 3 4 4 - 20	20	Derechos Convencionales	100,000
0304 - 2 - 1 3 4 6 - 20	20	Bonos Pensionales Tipo C y E	55,000,000
0304 - 2 - 2 -		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	3,704,989,595
0304 - 2 - 23 -		BONOS PENSIONALES	3,704,989,595
0304 - 2 - 2 3 1 - 46	46	Bonos Pensionales Tipo A	918,000,000
0304 - 2 - 2 3 1 - 87	87	Bonos Pensionales Tipo A	467,000,000
0304 - 2 - 2 3 2 - 387	387	Bonos Pensionales Tipo B	27,000,000
0304 - 2 - 2 3 2 - 46	46	Bonos Pensionales Tipo B	918,000,000
0304 - 2 - 2 3 2 - 87	87	Bonos Pensionales Tipo B	1,119,989,595
0304 - 2 - 2 3 3 - 87	87	Indemnización Sustitutiva Pensión de Vejez	255,000,000
0304 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,180,000,000
0304 - 2 - 3 17 -	- 	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,180,000,000
0304 - 2 - 3 17 32 -	-	PROGRAMA RISARALDA VIVE DIGITAL: ADAPTACION TECNOLOGIA CON RESULTADOS	530,000,000
0304 - 2 - 3 17 32 1 -	+	SUBPROGRAMA RISARALDA MOVIL Y CONECTADA	250,000,000
0304 - 2 - 3 17 32 1 1 - 20	20	Renovación y Administración de los Sistemas de Información, Sistemas de Cómputo y Sistemas de Telecomunicaciones del Departamento de Risaralda	250,000,000
0304 - 2 - 3 17 32 4 -		SUBPROGRAMA DEPARTAMENTO DE RISARALDA EN LINEA	280,000,000
0304 - 2 - 3 17 32 4 1 - 20	20	Renovación y Administración de los Sistemas de Información, Sistemas de Cómputo y Sistemas de Telecomunicaciones del Departamento de Risaralda	280,000,000
0304 - 2 - 3 17 33 -		PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	650,000,000
0304 - 2 - 3 17 33 1 -		SUBPROGRAMA SISTEMAS DE GESTION	150,000,000
0304 - 2 - 3 17 33 1 2 - 20	20	Implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Departamento de Risaralda	50,000,000
0304 - 2 - 3 17 33 1 3 - 20	20	Implementación del Archivo del Departamento de Risaralda	70,000,000
0304 - 2 - 3 17 33 1 4 - 20	20	Implementación del Programa de Salud Ocupacional de la Gobernación de Risaralda	30,000,000
0304 - 2 - 3 17 33 2 -	1	SUBPROGRAMA RENTAS CON RESULTADOS	500,000,000
0304 - 2 - 3 17 33 2 1 - 20	20	Asistencia y Fortalecimiento del Fondo Territorial de Pensiones	500,000,000
0306 + 2 + +		SECRETARIA DE GOBIERNO	1,254,002,000
0306 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,254,002,000
0306 - 2 - 3 14 -	 	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION	90,002,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
	1	SOCIAL	
0306 - 2 - 3 14 20 -		PROGRAMA PLANIFICACION ETNICA CON RESULTADOS PARA UNA RISARALDA INCLUYENTE	90,002,000
0306 - 2 - 3 14 20 1 -		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE PLANIFICACION ETNICA	80,000,000
0306 - 2 - 3 14 20 1 1 - 20	20	Asistencia, Apoyo y Atención a las Comunidades Etnicas y Desplazadas en el Departamento de Risaralda	000,000,08
0306 - 2 - 3 14 20 2 -		SUBPROGRAMA ETNIAS ACTIVAS E INFORMADAS	10,002,000
0306 - 2 - 3 14 20 2 1 - 20	20	Asistencia, Apoyo y Atención a la Comunidades Etnicas y Desplazadas en el Departamento de Risaralda	10,000,000
0306 - 2 - 3 14 20 2 1 - 43	43	Asistencia, Apoyo y Atención a la Comunidades Etnicas y Desplazadas en el Departamento de Risaralda	2,000
0306 - 2 - 3 16 -		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	150,000,000
0306 - 2 - 3 16 35 -		PROGRAMA DEMOCRACIA CON RESULTADOS	150,000,000
0306 - 2 - 3 16 35 1 -		SUBPROGRAMA PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	60,000,000
0306 - 2 - 3 16 35 1 1 - 20	20	Implantación y Apoyo a los Procesos de Participación Ciudadana al Sistema Nacional de Convivencia - Valores en Risaralda	60,000,000
0306 - 2 - 3 16 35 2 -		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y REDES SOCIALES	90,000,000
0306 - 2 - 3 16 35 2 1 - 20	20	Asistencia y Fortalecimiento del Movimiento Comunal y Comunitario en el Dpto de Risaralda	90,000,000
0306 - 2 - 3 18 -		SECTOR JUSTICIA	1,014,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 -		PROGRAMA RISARALDA UNIDA POR SUS DERECHOS	343,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 1 -		SUBPROGRAMA ARTICULACION PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS	200,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 1 1 - 20	20	implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	100,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 1 1 - 346	346	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	100,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 2 -		SUBPROGRAMA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	40,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 2 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	40,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 3 -		SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS	48,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 3 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos, de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	48,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 4 -		SUBPROGRAMA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES LEJOS DE LAS ARMAS Y LA VIOLENCIA	45,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 4 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos, de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	45,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 5 -		SUBPROGRAMA MOVILIZACION SOCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS	10,000,000
0306 - 2 - 3 18 21 5 1 - 20	20	Implantación del Plan de Acción de los Derechos Humanos, de Acuerdo con los Lineamientos del Ministerio del Interior	10,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

15 DIC 2014

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0306 - 2 - 3 18 34 -		PROGRAMA SEGURIDAD Y CON COMPROMISO SOCIAL CON RESULTADOS	671,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 1 -		SUBPROGRAMA BARRERAS SOCIALES EN CONTRA DE LA ILEGALIDAD Y LA VIOLENCIA	50,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 1 1 - 20	20	Implantación y Apoyo a los Procesos de Participación Ciudadana al Sistema Nacional de Convivencia - Valores en Risaralda	50,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 2 -		SUBPROGRAMA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CONTRA EL DELITO	70,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 2 1 - 20	20	Implantación y Apoyo a los Procesos de Participación Ciudadana al Sistema Nacional de Convivencia - Vatores en Risaralda	70,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 3 -		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL CONTRA EL DELITO	400,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 3 1 - 20	20	Asistencia y Fortalecimiento a los Organismos de Seguridad y Justicia en el Departamento de Risaralda	200,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 3 1 - 346	346	Asistencia y Fortalecimiento a los Organismos de Seguridad y Justicia en el Departamento de Risaralda	200,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 4 -		SUBPROGRAMA ADOPCION DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (LEY 1453 DE 2011) EN RISARALDA	101,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 4 1 - 20	20	implantación y Apoyo a los Procesos de Participación Ciudadana al Sistema Nacional de Convivencia - Valores en Risaaralda	100,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 4 2 - 42	42	Fondo de Seguridad y Convivencia - FONSET	1,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 5 -		SUBPROGRAMA RISARALDA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS'''	50,000,000
0306 - 2 - 3 18 34 5 1 - 20	20	Asistencia y Fortalecimiento a los Organismos de Seguridad y Justicia en el Departamento de Risaralda	50,000,000
0307-2		SECRETARIA DE HACIENDA	32,929,638,167
0307 - 2 - 1 -	2000	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16,704,081,084
0307 - 2 - 1 3 -	·· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TRANSFERENCIAS	16,704,081,084
0307 - 2 - 1 3 1 -	-	AL SECTOR PUBLICO	12,966,847,222
0307 - 2 - 1 3 1 1 - 20	20	FONPET - De Ingresos de Libre Destinación	8,782,473,647
0307 - 2 - 1 3 1 2 - 01	1	FONPET - De Registro 20%	3.684,712,351
0307 - 2 - 1 3 1 3 - 47	47	FONPET - Venta de Activos 15%	6,000
0307 - 2 - 1 3 1 5 - 09	9	Estamplita Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	26,208,907
0307 - 2 - 1 3 1 5 - 88	88	Estampilla Pro-Universidad Tecnológica de Pereira	6,552,227
0307 - 2 - 1 3 1 6 - 52	52	Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina	466,894,090
0307 - 2 - 1 3 2 -	<u> </u>	OTRAS ENTIDADES	3,737,232,862
0307 - 2 - 1 3 2 1 - 20	20	Asociación Casa de la Cultura de Marsella	197,473,970
0307 - 2 - 1 3 2 10 - 18	18	Contratoria General del Departamento	188,510,369
0307 - 2 - 1 3 2 10 - 20	20	Contraloria General del Departamento	2,501,248,523
0307 - 2 - 1 3 2 11 - 20	20	Empresa Promotora de Vivienda de Risaralda	850,000,000
0307 - 2 - 1 3 4 -	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,000
0307 - 2 - 1 3 4 8 - 20	20	Obligaciones de Empresas en Liquidación a Cargo del Departamento	1,000
0307 - 2 - 2 -	1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12,025,557,083
0307 - 2 - 21 -	 	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	8,507,517,656
0307 - 2 - 2 1 2 -	 	ENTIDADES FINANCIERAS	8,507,517,656



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

,,,, , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDÖ	DESCRIPCION	VALOR
0307 - 2 - 2 1 2 10 - 20	20	CORPBANCA	2,697,930,465
0307 - 2 - 2 1 2 4 - 20	20	Infider	1,000
0307 - 2 - 2 1 2 6 - 20	20	BBVA	2,866,134,193
0307 - 2 - 2 1 2 7 - 20	20	Banco Occidente	2,247,250,998
0307 - 2 - 2 1 2 8 - 20	20	Banco Popular	1,000
0307 - 2 - 2 1 2 9 - 20	20	Banco Sudameris	696,200,000
0307 - 2 - 2 2 -		INTERESES COMISIONES Y GASTOS D.P.I	3,518,039,427
0307 - 2 - 2 2 2 -		ENTIDADES FINANCIERAS	3,518,039,427
0307 - 2 - 2 2 2 10 - 20	20	CORPBANCA	470,804,697
0307 - 2 - 2 2 2 4 - 20	20	Infider	400,000,000
0307 - 2 - 2 2 2 6 - 20	20	BBVA	427,920,309
0307 - 2 - 2 2 2 7 - 20	20	Banco de Occidente	1,352,647,289
0307 - 2 - 2 2 2 8 - 20	20	Banco Popular	700,000,000
0307 - 2 - 2 2 2 9 - 20	20	Banco Sudameris	166,667,132
0307 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	4,200,000,000
0307 - 2 - 3 17 -		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4,200,000,000
0307 - 2 - 3 17 33 -		PROGRAMA MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTION PUBLICA CON RESULTADOS	4,200,000,000
0307 - 2 - 3 17 33 2 -		SUBPROGRAMA RENTAS CON RESULTADOS	4,200,000,000
0307 - 2 - 3 17 33 2 2 - 20	20	Fortalecimiento de la Haclenda Pública del Departamento de Risaralda	150,000,000
0301-2-3 17 33 2 2 - 20			100,000,000
0307 - 2 - 3 17 33 2 3 - 20	20	Implantación de la Cultura Cero Tolerancia al Contrabando y la Adulteración de Licor	50,000,000
0307 - 2 - 3 17 33 2 4 - 20	20	Fortalecimiento de los Procesos de Fiscalización de las Rentas Departamentales de Risarlalda	2,300,000,000
0307 - 2 - 3 17 33 2 4 - 446	446	Fortalecimiento de los Procesos de Fiscalización de las Rentas Departamentales de Risarialda	1,700,000,000
0308 - 2		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,587,000,000
0308 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,587,000,000
0308 - 2 - 3 8 -		SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	1,587,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 -		PROGRAMA REACTIVACION DEL CAMPO CON RESULTADOS	1,587,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 1 -		SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA DIVERSIFICADA, COMPETITIVA Y CON ASOCIACIONES DE BASE	1,095,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 1 1 - 20	20	Mejoramiento da los Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica para la Diversificación y Comercialización de los Productos Agropecuarios del Departamento de Risaralda	595,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 1 1 - 446	446	Mejoramiento de los Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica para la Diversificación y Comercialización de los Productos Agropecuarios del Departamento de Risaralda	500,000.000
0308 - 2 - 3 8 22 2 -		SUBPROGRAMA PRODUCCION AGROPECUARIA POR POBLACION PRIORITARIA (ETNIAS, VICTIMAS DE DESPLAZAMIENTO, JOVENES Y MUJERES RURALES)	70,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 2 1 - 20	20	Desarrollo de Proyectos Productivos con Visión Agroempresarial por Población Prioritaria en el Departamento de Risaralda	70,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 3 -		SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y LA AGROINDUSTRIA	70,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

*15 DIC 2014

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0308 - 2 - 3 8 22 3 1 - 20	20	Mejoramiento de la Infraestructura para la Producción Agropecuaria y Agroindustrial del Departamento de Risaralda	70,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 4 -		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA LE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO	55,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 4 1 - 20	20	Mejoramiento de la Capacidad Técnica Operativa del Sistema de Planeación Agropecuaria del Departamento de Risaralda	55,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 5 -		SUBPROGRAMA MANEJO SANITARIO Y FITOSANITARIO PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA	112,0 <u>00,000</u>
0308 - 2 - 3 8 22 5 1 - 15	15	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Rendvación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	12,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 5 1 - 20	20	Prevención y Atención a Programas de Sanidad Agropecuaria y Renovación, Dotación del Centro Integral de Diagnóstico Agropecuario del Departamento de Risaralda - CIDAR	100,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 6 -		SUBPROGRAMA GESTION AMBIENTAL Y GESTION DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL CAMPO	65,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 6 1 - 20	20	Implementación de Acciones Ambientales para Mitigar Efectos del Cambio Climatico en la Zona Rural del Departamento de Risaralda	65,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 7 -		SUBPROGRAMA TIC¿S PARA EL SECTOR AGROPECUARIO	60,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 7 1 - 20	20	Fortalecimiento de los Sistemas de Información del Sector Agropecuario del Departamento de Risaralda	60,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 8 -		SUBPROGRAMA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL	60,000,000
0308 - 2 - 3 8 22 8 1 - 20	20	Fortalecimiento de los Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación y Transferencia de Tecnología en el Departamento de Risaralda	60,000,000
0309 - 2		SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	1,513,000,000
0309 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	1,513,000,000
0309 - 2 - 3 13 -		SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	849,000,000
0309 - 2 - 3 13 23 -		PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA, COMPETITIVA Y CON RESULTADOS	849,000,000
0309 - 2 - 3 13 23 2 -		SUBPROGRAMA RISARALDA HACIA LA COMPETITIVIDAD EN EL AMBITO NACIONAL	404,000,000
0309 - 2 - 3 13 23 2 1 - 20	20	Apoyar la Consolidación de la Competitividad del Departamento de Risaraida	404,000,000
0309 - 2 - 3 13 23 3 -		SUBPROGRAMA RISARALDA INTEGRADA A LA ECONOMIA GLOBAL	445,000,000
0309 - 2 - 3 13 23 3 2 - 20	20	Fortalecimiento Empresarial para el Desarrollo Productivo Local y Regional	375,000,000
0309 - 2 - 3 13 23 3 3 - 20	20	Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial de las Victimas del Conflicto Armado Interno	70,000,000
0309 - 2 - 3 21 -		SECTOR TURISMO	537,000,000
0309 - 2 - 3 21 23 -		PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA Y COMPETITIVA CON RESULTADOS	537,000,000
0309 - 2 - 3 21 23 1 -		SUBPROGRAMA EL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y LA ESTRATEGIA BOSQUES MODELO, MOTORES DEL DESARROLLO EN RISARALDA	537,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

\$15 Dic. 201

		*i J U	<u> L _ ZU 4 </u>
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0309 - 2 - 3 21 23 1 1 - 20	20	Asistencia, Divulgación, Promoción y Comercialización de los Atractivos Turisticos del Departamento de Risaralda	275,000,000
0309 - 2 - 3 21 23 1 1 - 346	346	Asistencia, Divulgación, Promoción y Comercialización de los Atractivos Turisticos del Departamento de Risaralda	120,000,000
		Asistencia, Divulgación, Promoción y Comercialización de los Atractivos	445 550 000
0309 - 2 - 3 21 23 1 1 - 446	446	Turisticos del Departamento de Risaralda SECTOR MINERO	142,000,000
		PROGRAMA RISARALDA ESTRATEGICA Y COMPETITIVA CON	127,000,000
0309 - 2 - 3 22 23 -	<u>- </u>	RESULTADOS SUBPROGRAMA MINERA SOCIALMENTE RESPONSABLE Y	
0309 - 2 - 3 22 23 4 -	<u> </u>	SOSTENIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL	127,000,000
0309 - 2 - 3 22 23 4 1 - 20	20	Apoyo al Desarrollo y Consolidación de la Actividad Minera en el Departamento de Risaralda	127,000,000
0310 + 2 + -		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	17,909,321,978
0310 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	17,909,321,978
0310 - 2 - 3 1 -		SECTOR EDUCACION	3,050,000,000
0310 - 2 - 3 1 31 -		PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	3,050,000,000
		SUBPROGRAMA APOYAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE SALUD EN CUANTO A	2 050 000 000
0310 - 2 - 3 1 31 1 -		INFRAESTRUCTURA FISICA	2,000,000,000
0310 - 2 - 3 1 31 1 1 - 04	4	Preinvesión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	50,000,000
0310 - 2 - 3 1 31 1 1 - 20	20	Preinvesión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda Preinvesión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	1,000,000,000
0310 - 2 - 3 1 31 1 1 - 404	404	SECTOR EQUIPAMENTO	175,126,980
0310 - 2 - 3 15 31 -		PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	175,126,980
0310 - 2 - 3 15 31 3 -		SUBPROGRAMA CONSTRUIR, MANTENER Y MEJORAR EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS	175,126,980
0310 - 2 - 3 15 31 3 1 - 20	20	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física del Departamento de Risaralda	50,000,000
0310 - 2 - 3 15 31 3 1 - 44	44	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física del Departamento de Risaralda	125,126,980
0310 - 2 - 3 4 -		SECTOR DEPORTE Y RECREACION	8,428,661,599
0310 - 2 - 3 4 31 -		PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	8,428,661,599
0310 - 2 - 3 4 31 2 -		SUBPROGRAMA MANTENER, MEJORAR Y/O CONSTRUIR ESCENARIOS PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA POBLACION	8,428,661, <u>59</u> 9
0310 - 2 - 3 4 31 2 1 - 04	4	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	5,000,000,000
0310 - 2 - 3 4 31 2 1 - 20	20	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	50,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0310 - 2 - 3 4 31 2 1 - 404	404	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Rísaralda	3,378,661,599
0310 - 2 - 3 5 -		SECTOR CULTURA	124,873,020
0310 - 2 - 3 5 31 -		PROGRAMA RECUPERACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y COMUNITARIA PARA MEJORES RESULTADOS	124,873,020
0310 - 2 - 3 5 31 2 -		SUBPROGRAMA MANTENER, MEJORAR Y/O CONSTRUIR ESCENARIOS PARA INCENTIVAR LA PRACTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA PARA LA POBLACION	124,873,020
0310 - 2 - 3 5 31 2 1 - 20	20	Preinversión e Inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	50,000,000
0310 - 2 - 3 5 31 2 1 - 44	44	Preinversión e inversión en Obras de Infraestructura Física de Risaralda	74,873,020
0310 - 2 - 3 7 -		SECTOR VIVIENDA	2,260,084,049
0310 - 2 - 3 7 28 -		PROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	1,314,058,049
0310 - 2 - 3 7 28 1 -		SUBPROGRAMA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS DE VIVIENDA CON RESULTADOS	1,314,058,049
0310 - 2 - 3 7 28 1 1 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Opto de Risaralda	80,000,000
0310 - 2 - 3 7 28 1 1 - 41	41	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Opto de Risaralda	1,000
0310 - 2 - 3 7 28 1 2 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Doto de Risaralda - Vigencias Futuras	1,234,057,049
0310 - 2 - 3 7 29 -		PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS CON RESULTADOS	946,026,000
0310 - 2 - 3 7 29 1 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE	193,111,000
0310 - 2 - 3 7 29 1 2 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Departamento de Risaralda - Vigencias Futuras	193,111,000
0310 - 2 - 3 7 29 2 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA PISOS DIGNOS""	193,111,000
0310 - 2 - 3 7 29 2 2 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda - Vigencias Futuras	193,111,000
0310 - 2 - 3 7 29 3 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA TECHOS DIGNOS""	559,802,000
0310 - 2 - 3 7 29 3 1 - 197	197	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Opto de Risaralda	1,000
0310 - 2 - 3 7 29 3 1 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Doto de Risaralda	150,000,000
0310 - 2 - 3 7 29 3 2 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda - Vigencias Futuras	409,801,000
0310 - 2 - 3 7 29 4 -		SUBPROGRAMA TITULACION DE PREDIOS	1,000
0310 - 2 - 3 7 29 4 1 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda	1,000
0310 - 2 - 3 7 29 5 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA POBLACION PRIORITARIA	1,000
0310 - 2 - 3 7 29 5 1 - 20	20	Diseño, Construcción, Mejoramiento, Obras Complementarias de Vivienda en el Dpto de Risaralda	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

5 DIC 2011

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0310 - 2 - 3 9 -		SECTOR TRANSPORTE	3,870,576,330
,		PROGRAMA MOVILIDAD REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y	
0310 - 2 - 3 9 30 -		EL DESARROLLO CON RESULTADOS	3,870,576,330
0310 - 2 - 3 9 30 1 -		SUBPROGRAMA ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES	1,080,000,000
0310 - 2 - 3 9 30 1 1 - 20	20	Atención de Emergencias Viales	000,000,08
0310 - 2 - 3 9 30 1 1 - 23	23	Atención de Emergencias Viales	1,000,000,000
0310 - 2 - 3 9 30 2 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION, REHABILITACION, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS, SUBURBANAS Y RURALES, PUENTES Y CAMINOS DE HERRADURA	2,790,576,330
0310 - 2 - 3 9 30 2 1 - 20	20	Construcción, Majoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vias, Puentes y Caminos de Risaralda	120,000,000
0310 - 2 - 3 9 30 2 1 - 23	23	Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación, Mantenimiento y Estudio de Vias, Puentes y Caminos de Risaralda	2,670,576,330
0311 - 2 - •		SECRETARIA DE DEPORTE RECREACION Y CULTURA	7,452,933,524
0311 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,372,317,679
0311 - 2 - 1 1 -		GASTOS DE PERSONAL	476,392,273
0311 - 2 - 1 1 1 -		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	342,740,938
0311 - 2 - 1 1 1 1 - 58	58	Sueldo Personal de Nómina	269,098,200
0311 - 2 - 1 1 1 10 - 58	58	Auxilio de Transporte	907,200
0311 - 2 - 1 1 1 12 - 58	58	Indemnización por Vacaciones	23,152,500
0311 - 2 - 1 1 1 14 - 58	58	Bonificación Especial Recreación	1,494,990
0311 - 2 - 1 1 1 19 - 58	58	Prima de Servicios Empleados Públicos - Doto 1042 de 1978	11,275,189
0311 - 2 - 1 1 1 4 - 58	58	Prima o Subsidio de Alimentación	599,143
0311 - 2 - 1 1 1 6 - 58	58	Prima de Vacaciones	11,744,989
0311 - 2 - 1 1 1 7 - 58	58	Prima de Navidad	24,468,727
0311 - 2 - 1 1 3 -		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	93,706,548
0311-2-1131-58	58	Cajas de Compensación - Sector Privado	12,783,537
0311 - 2 - 1 1 3 3 - 58	58	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	22,873,347
0311 - 2 - 1 1 3 5 - 58	58	Fondo de Pensiones - Sector Privado	30,137,184
0311 - 2 - 1 1 3 7 - 58	58	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	1,404,693
0311 - 2 - 1 1 3 9 - 58	58	Fondo de Cesantias - Sector Privado CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	26,507,787 39,944,787
0311-2-114-	58	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	1,000
0311-2-1143-58	58	Fondos de Pensiones - Sector Público	2,154,600
0311 - 2 - 1 1 4 5 - 58	58	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	1,000
0311-2-1146-58	58	Fondos de Cesantías - Sector Público	1,000
0311-2-1147-		APORTES DE LEY	37,787,187
0311 - 2 - 1 1 4 7 1 - 58	58	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	1,597,942
0311-2-11471-58	58	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	1,597,942
0311-2-11475-58	58	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	9,587,653
0311-2-11477-58	58	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	25,003,650
0311 - 2 - 1 2 -		GASTOS GENERALES	166,369,659
0311 - 2 - 1 2 1 -		ADQUISICION DE BIENES	12,272,450



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0311 - 2 - 1 2 1 3 - 58	58	Materiales y Suministros	10,518,360
0311 - 2 - 1 2 1 4 - 58	58	Dotación Uniformes	1,754,090
0311 - 2 - 1 2 2 -		ADQUISICION DE SERVICIOS	154,097,209
0311 - 2 - 1 2 2 11 - 58	58	Impresos y Publicaciones	3,559,680
0311 - 2 - 1 2 2 13 - 58	58	Salud Ocupacional	1,844,730
0311 - 2 - 1 2 2 14 - 58	58	Servicio de Vigilancia	58,477,220
0311 - 2 - 1 2 2 16 -		BIENESTAR SOCIAL	3,685,340
0311 - 2 - 1 2 2 16 2 - 58	58	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	3,685,340
0311 - 2 - 1 2 2 2 - 58	58	Mantenimiento	18,679,050
0311 - 2 - 1 2 2 5 - 58	58	Viáticos y Gastos de Viaje	24,527,390
0311 - 2 - 1 2 2 6 -		Servicios Públicos	35,423,759
0311 - 2 - 1 2 2 6 1 - 58	58	Energía	19,483,068
0311 - 2 - 1 2 2 6 2 - 58	58	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	3,896,613
0311 - 2 - 1 2 2 6 3 - 58	58	Telecomunicaciones	12,044,078
0311 - 2 - 1 2 2 7 - 58	58	Comunicaciones y Transporte	2,634,740
0311-2-1228-58	58	Seguros	2,000
0311-2-1229-58	58	Capacitación	5,263,300
0311 - 2 - 1 3 -		TRANSFERENCIAS	729,555,747
0311 - 2 - 1 3 1 -		AL SECTOR PUBLICO	725,678,857
0311 - 2 - 1 3 1 13 - 58	58	Nivel Central Municipal	725,678,857
0311 - 2 - 1 3 3 -		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	3,876,890
0311 - 2 - 1 3 3 1 - 58	58	Indemnización por Supresión de Cargos	1,000
0311 - 2 - 1 3 3 2 - 58	58	Intereses Cesantias	3,875,890
0311 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	6,080,615,845
0311 - 2 - 3 4 -	1	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	4,780,615,845
0311 - 2 - 3 4 16 -		PROGRAMA LIDERAZGO Y POSICIONAMIENTO DEPORTIVO CON RESULTADOS	4,203,927,279
0311 - 2 - 3 4 16 1 -		SUBPROGRAMA SEMBRANDO PARA EL FUTURO DEPORTIVO	530,310,000
0311 - 2 - 3 4 16 1 1 - 58	58	Deporte Formativo Proyectándose al Futuro	180,310,000
0311 - 2 - 3 4 16 1 1 - 60	60	Deporte Formativo Proyectándose al Futuro	350,000,000
0311 - 2 - 3 4 16 2 -	1	SUBPROGRAMA COSECHANDO RESULTADOS	3,673,617,279
0311 - 2 - 3 4 16 2 1 - 20	20	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	1,800,000,000
0311 - 2 - 3 4 16 2 1 - 446	446	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	900,000,000
0311 - 2 - 3 4 16 2 1 - 46	46	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	164,004,000
0311 - 2 - 3 4 16 2 1 - 58	58	Implantación de un Programa para la Asistencia y Apoyo al Deporte Competitivo en el Departamento de Risaralda	809,613,279
0311 - 2 - 3 4 17 -		PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES DESDE LA ACTIVIDAD FISICA PARA CONSTRUIR SOCIEDAD CON RESULTADOS	556,688,5 66
0311 - 2 - 3 4 17 1 -	-	SUBPROGRAMA RISARALDA VIVE	56,688,566
0311 - 2 - 3 4 17 1 1 - 58	58	Actividad Fisica para la Salud	56,688,566
0311 - 2 - 3 4 17 2 -	 	SUBPROGRAMA RECREACION PARA LA INCLUSION SOCIAL	500,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

			······
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0311 - 2 - 3 4 17 2 1 - 20	20	Recreación en Acción para la Población de Risaralda	100,000,000
0311 - 2 - 3 4 17 2 1 - 59	59	Recreación en Acción para la Población de Risaralda	400,000,000
0311 - 2 - 3 4 18 -		PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA MEJORES RESULTADOS	20,000,000
0311 - 2 - 3 4 18 1 -		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA MEJORES RESULTADOS	20,000,000
0311 - 2 - 3 4 18 1 1 - 20	20	Implantación de un Programa de Apoyo, Asesorla y Asistencia Técncla a las Entidades que Fomentan el Deporte, la Recreación y la Actividad Física en el Departamento de Risaralda	20,000,000
0311 - 2 - 3 5 -	<u> </u>	SECTOR CULTURA	1,300,000,000
0311 - 2 - 3 5 19 -		PROGRAMA CULTURA CON RESULTADOS, PROPOSITO COMUN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS RISARALDENSES	1,300,000,000
0311 - 2 - 3 5 19 1 -		SUBPROGRAMA LA FORMACION ARTISTICA UN PROYECTO DE VIDA	450,000,000
0311 - 2 - 3 5 19 1 1 - 20	20	Implantación del Programa de Formación Artística, Cultural y de Desarrollo Humano	450,000,000
0311 - 2 - 3 5 19 2 -		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CULTURAL	450,000,000
0311 - 2 - 3.5 19 2 1 - 20	20	Implantación y Fortalecimiento Institucional, Organización, Información e Infraestructura del Departamento de Risaralda	450,000,000
0311 - 2 - 3 5 19 3 -		SUBPROGRAMA APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	400,000,000
0311 - 2 - 3 5 19 3 1 - 24	24	Rescate del Patrimonio y Memoria Cultural, Diversidad y Diálogo Intercultural del Departamento de Risaralda	400,000,000
0312-2		SECRETARIA DE SALUD	440,000,000
0312 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	440,000,000
0312 - 2 - 3 12 -		SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	440,000,000
0312 - 2 - 3 12 26 -		PROGRAMA RISARALDA GESTIONA SUS RIESGOS CON RESULTADOS	440,000,000
0312 - 2 - 3 12 26 1 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LOS COMITES LOCALES Y REGIONALES	140,000,000
0312 - 2 - 3 12 26 1 1 - 20	20	Mejoramiento del Sistema Departamental para la Prevención, Atención y Recuperación en Caso de Emergencias y Desastres (FONDO PREVEER)	140,000,000
0312 - 2 - 3 12 26 2 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EL ENFRENTAMIENTO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y DESASTRES	120,000,000
0312 - 2 - 3 12 26 2 1 - 20	20	Mejoramiento del Sistema Departamental para la Prevención, Atención y Recuperación en Caso de Emergencias y Desastres (FONDO PREVEER)	120,000,000
0312 - 2 - 3 12 26 3 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA GESTION DEL RIESGO DE LAS COMUNIDADES DEL DEPARTAMENTO	180,000,000
0312 - 2 - 3 12 26 3 1 - 20	20	Mejoramiento del Sistema Departamental para la Prevención, Atención y Recuperación en Caso de Emergencias y Desastres (FONDO PREVEER)	180,000,000
0313 - 2 - +		SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	5,052,808,130
0313 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	5,052,808,130
0313 - 2 - 3 1 -		SECTOR EDUCACION	1,788,837,000
	1	t the state of the	



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0313 - 2 - 3 1 15 -		PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO DE RESULTADOS EFECTIVOS	1,788,837,000
0313 - 2 - 3 1 15 2 -		SUBPROGRAMA BUENAS PRACTICAS ALIMENTARIAS	1,788,837,000
0313 - 2 - 3 1 15 2 1 - 194	194	Seguridad Alimentaria y Nutricional Risaralda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional	1,238,837,000
0313 - 2 - 3 1 15 2 1 - 20	20	Seguridad Alimentaria y Nutricional Risarafda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional*	550,000,000
0313 - 2 - 3 14 -		SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCION SOCIAL	2,401,140,314
0313 - 2 - 3 14 11 -		PROGRAMA RISARALDA PARA EL MUNDO, UNIDA, INCLUYENTE, CON RESULTADOS PARA MIGRANTES Y RETORNADOS	160,000,000
0313 - 2 - 3 14 11 1 -		SUBPROGRAMA PREVENCION DE LA MIGRACION DESINFORMADA, DESORDENADA Y DE LOS DELITOS CONEXOS	90,000,000
0313 - 2 - 3 14 11 1 1 - 20	20	Asistencia, Atención a los Migrantes y Famílias	90,000,000
0313 - 2 - 3 14 11 2 -		SUBPROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA MIGRANTES Y RETORNADOS COMO SUJETOS DE CODESARROLLO CON RESULTADOS	40,000,000
0313 - 2 - 3 14 11 2 1 - 20	20	Asistencia, Alención a los Migrantes y Familias	40,000,000
0313 - 2 - 3 14 11 3 -		SUBPROGRAMA ADAPTACION DE LA POLITICA NACIONAL MIGRATORIA AL CONTEXTO DEPARTAMENTAL	30,000,000
0313 - 2 - 3 14 11 3 1 - 20	20	Asistencia, Atención a los Migrantes y Familias	30,000,000
0313 - 2 - 3 14 12 -		PROGRAMA RISARALDA UNIDA POR LA SUPERACION DE LOGROS BASICOS FAMILIARES CON LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA SUBPROGRAMA RISARALDA UNIDA POR LA SUPERACION DE	90,000,000
0313 - 2 - 3 14 12 1 -		LOGROS BASICOS FAMILIARES CON LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA	90,000,000
0313 - 2 - 3 14 12 1 1 - 20	20	Apoyo Técnico y Financiero a la Estrategia Nacional para la Disminución de la Pobreza - Red Unidos	90,000,000
0313 - 2 - 3 14 13 -		PROGRAMA RISARALDA INCLUYENTE PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON BUEN COMIENZO, BASES SOLIDAS Y VOCES PROPIAS	270,001,000
0313 - 2 - 3 14 13 1 -		SUBPROGRAMA LA PRIMERA INFANCIA EN MANOS QUE CUIDAN, PROTEGEN Y ENSEÑAN	70,001,000
0313 - 2 - 3 14 13 1 1 - 20	20	Implantación de la Ley de Infancia y Adolescencia en el Departamento	70,000,000
0313 - 2 - 3 14 13 1 1 - 617	617	Implantación de la Ley de Infancia y Adolescencia en el Departamento	1,000
0313 - 2 - 3 14 13 2 -		SUBPROGRAMA CORRESPONSABILIDAD PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA, PARTICIPACION Y PROTECCION	200,000,000
0313 - 2 - 3 14 13 2 1 - 20	20	Implantación de la Ley de Infancia y Adolescencia en el Departamento	200,000,000
0313 - 2 - 3 14 14 -		PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS, REDES SOCIALES, COMUNITARIAS Y FAMILIARES PARA LA EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL CON RESULTADOS	1,881,139,314
0313 - 2 - 3 14 14 1 -		SUBPROGRAMA MUJER Y FAMILIA RISARALDENSE PARTICIPANDO E INCIDIENDO EN EL DESARROLLO	210,000,000
0313 - 2 - 3 14 14 1 1 - 20	20	Formulación, Socialización e Implementación de la Política de Mujer y Género	210,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

:15 DIC 7014

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
0313 - 2 - 3 14 14 2 -		SUBPROGRAMA RISARALDA PIENSA Y ACTUA CON RESULTADOS PARA LA JUVENTUD	200,000,000
0313 - 2 - 3 14 14 2 1 - 20	20	Implantación, Apoyo y Fortalecimiento a la Politica de Juventud	200,000,000
0313 - 2 - 3 14 14 3 -		SUBPROGRAMA COHESION INCLUSION SOCIAL Y EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	250,000,000
0313 - 2 - 3 14 14 3 1 - 20	20	Inclusión Social de las Personas con Discapacidad	250,000,000
0313 - 2 - 3 14 14 4 -		SUBPROGRAMA PROMOCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	1,221,139,314
0313 - 2 - 3 14 14 4 1 - 08	8	Implantación, Apoyo y Fortalecimiento a la Política de Adultos Mayores	1,221,139,314
0313 - 2 - 3 8 -	<u>-</u>	SECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	862,830,816
0313 - 2 - 3 8 15 -		PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON PRODUCTIVIDAD PARA EL DESARROLLO Y RESULTADOS EFECTIVOS	862,830,816
0313 - 2 - 3 8 15 1 -		SUBPROGRAMA AGRICULTURA PARA LA SUPERVIVENCIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	862,830,816
0313 - 2 - 3 8 15 1 1 - 194	194	Seguridad Alimentaria y Nutricional Risaralda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional "	710,830,816
0313 - 2 - 3 8 15 1 1 - 20	20	Seguridad Alimentaría y Nutricional Risaralda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional "	150,000,000
0313 - 2 - 3 8 15 1 2 - 20	20	Seguridad Alimentaria y Nutricional Risaralda Invierte en Seguridad Alimentaria y Nutricional - Atención a la Población Desplazada en Condiciones de Desplazamiento	2,000,000
10-2		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUÇAÇION	120,488,164,626
10 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,753,767,990
10 - 2 - 1 1 -		GASTOS DE PERSONAL	3,528,586,532
10 - 2 - 1 1 1 -		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,541,008,737
10 - 2 - 1 1 1 1 - 20	20	Sueldo Personal de Nómina	796,307,400
10 - 2 - 1 1 1 1 - 25	25	Sueldo Personal de Nómina	1,052,938,000
10 - 2 - 1 1 1 10 - 20	20	Auxilio de Transporte	4,581,360
10 - 2 - 1 1 1 10 - 25	25	Auxilio de Transporte	2,502,700
10 - 2 - 1 1 1 12 - 20	20	Indemnización por Vacaciones	12,600,000
10 - 2 - 1 1 1 12 - 225	225	Indemnización por Vacaciones	124,945,000
10 - 2 - 1 1 1 12 - 25	25	Indemnización por Vacaciones	4,911,000
10 - 2 - 1 1 1 14 - 20	20	Bonificación Especial Recreación	4,423,930
10 - 2 - 1 1 1 14 - 25	25	Bonificación Especial Recreación	6,177,900
10 - 2 - 1 1 1 16 - 25	25	Bonificación por Servicios Prestados	14,726,800
10 - 2 - 1 1 1 18 - 25	25	Prima Técnica	206,323,000
10 - 2 - 1 1 1 19 - 20	20	Prima de Servicios Empleados Públicos - Doto 1042 de 1978	33,496,435
10 - 2 - 1 1 1 4 - 20	20	Prima o Subsidio de Alimentación	3,025,676
10 - 2 - 1 1 1 4 - 25	25	Prima o Subsidio de Alimentación	1,639,800
10 - 2 - 1 1 1 5 - 25	25	Prima de Servicios	22,160,400
10 - 2 - 1 1 1 6 - 20	20	Prima de Vacaciones	34,892,120
10 - 2 - 1 1 1 6 - 25	25	Prima de Vacaciones	48,198,800
10 - 2 - 1 1 1 7 - 20	20	Prima de Navidad	72,691,916
10 - 2 - 1 1 1 7 - 25	25	Prima de Navidad	94,466,500



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
10 - 2 - 1 1 2 -		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	172,000,000
10 - 2 - 1 1 2 2 - 20	20	Remuneración Servicios Técnico	142,000,000
10 - 2 - 1 1 2 2 - 25	25	Remuneración Servicios Técnico	20,000,000
10 - 2 - 1 1 2 3 - 25	25	Honorarios	10,000,000
10-2-113-		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	449,032,794
10 - 2 - 1 1 3 1 - 20	20	Cajas de Compensación - Sector Privado	37,976,753
10-2-1131-25	25	Cajas de Compensación - Sector Privado	54,630,800
10 - 2 - 1 1 3 11 - 20	20	Fondo de Cesantias - Personal Administrativo - Educación	50,949,459
10 - 2 - 1 1 3 11 - 25	25	Fondo de Cesantias - Personal Administrativo - Educación	64,801,000
10 - 2 - 1 1 3 3 - 20	20	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	64,533,105
10 - 2 - 1 1 3 3 - 25	25	Empresa Promotora de Salud - Sector Privado	75,566,100
10-2-1135-20	20	Fondo de Pensiones - Sector Privado	50,078,952
10 - 2 - 1 1 3 5 - 25	25	Fondo de Pensiones - Sector Privado	40,597,500
10 - 2 - 1 1 3 7 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	4,156,725
10-2-1137-25	25	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	5,742,400
10 - 2 - 1 1 4 -		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	366,545,001
10-2-1141-20	20	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	3,153,024
10 - 2 - 1 1 4 1 - 25	25	Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	15,809,700
10 - 2 - 1 1 4 3 - 20	20	Fondos de Pensiones - Sector Público	45,477,936
10 - 2 - 1 1 4 3 - 25	25	Fondos de Pensiones - Sector Público	88,007,100
10 - 2 - 1 1 4 5 - 20	20	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Público	1,000
10 - 2 - 1 1 4 6 - 20	20	Fondos de Cesantías - Sector Público	1,000
10-2-1147-		APORTES DE LEY	115,753,541
10-2-11471-20	20	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	4,747,094
10 - 2 - 1 1 4 7 1 - 25	25	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	6,831,500
10-2-11473-20	20	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	4,747,094
10-2-11473-25	25	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	6,831,500
10 - 2 - 1 1 4 7 5 - 20	20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	28,482,565
10 - 2 - 1 1 4 7 5 - 25	25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	40,968,100
10 - 2 - 1 1 4 7 7 - 20	20	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	9,494,188
10 - 2 - 1 1 4 7 7 - 25	25	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	13,651,500
10 - 2 - 1 1 4 8 - 25	25	Fondo de Cesantias Personal Administrativo - Educación - Públicos	30,341,700
10 - 2 - 1 1 4 9 - 25	25	Cesantias Personal Administrativo FOCE	68,000,000
10-2-12-		GASTOS GENERALES	42,999,600
10 - 2 - 1 2 1 -	-	ADQUISICION DE BIENES	6,224,900
10 - 2 - 1 2 1 6 - 25	25	Dotación Ley 70/88	6,224,900
10 - 2 - 1 2 2 -		ADQUISICION DE SERVICIOS	36,774,700
10 - 2 - 1 2 2 10 - 225	225	Gastos Bancarios	10,000,000
10 - 2 - 1 2 2 11 - 25	25	Impresos y Publicaciones	1,000
10-2-12211-23	20	Viáticos y Gastos de Viaje	10,500,000
10 - 2 - 1 2 2 5 - 25	25	Viáticos y Gastos de Viaje	14,395,300
10-2-1225-25		Servicios Públicos	3,000
10-2-12261-25	25	Energia	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
10 - 2 - 1 2 2 6 2 - 25	25	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1,000
10-2-12263-25	25	Telecomunicaciones	1,000
10-2-1227-25	25	Comunicaciones y Transporte	1,875,400
10-2-13-		TRANSFERENCIAS	182,181,858
10 - 2 - 1 3 3 -		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	182,180,858
10 - 2 - 1 3 3 2 - 20	20	Intereses Cesantias	6,113,935
10 - 2 - 1 3 3 4 - 20	20	Cesantías Empleados Públicos	176,066,923
10-2-134-		OTRAS TRANSFERENCIAS	1,900
10-2-1343-25	25	Sentencias y Conciliaciones	1,000
10 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	116,734,396,636
10-2-31-	*	SECTOR EDUCACION	116,734,396,636
10 - 2 - 3 1 1 -		COBERTURA EDUCATIVA	107,588,255,037
10-2-31110-		PROGRAMA GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	103,221,307,237
10 - 2 - 3 1 1 10 1 -		SUBPROGRAMA GESTION PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR	103,221,307,237
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 -		MEJORAMIENTO EN LA GESTION EDUCATIVA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN LA PLANTA CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	103,221,307,237
10-2-31110111-		PERSONAL ADMINISTRATIVO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	12,124,314,737
10-2-311101111-		GASTOS DE PERSONAL	11,811,497,937
10-2-3111011111-		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	7,584,272,700
10-2-31110111111-25	25	Sueldo Personal de Nómina	4,477,873,200
10-2-311101111110-25	25	Prima de Vacaciones	208,969,300
10-2-311101111111-25	25	Prima de Navidad	435,788,100
10-2-311101111112-25	25	Bonificación Especial Recreación	24,573,700
10-2-311101111116-25	25	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	1,000
10-2-311101111117-			
198	198	Nivelación Salarial - Personal Administrativo - SSF	1,000
10-2-311101111117- 298 10-2-31110111117-	298	Nivelación Salarial - Personal Administrativo	1,000
498	498	Nivelación Salarial - Personal Administrativo	1,000
10-2-31110111112-25	25	Prima o Incremento por Antiguedad	6,034,400
10-2-31110111113-25	25	Horas Extras y Días Festivos	945,468,500
10-2-31110111114-25	25	Indemnización por Vacaciones	1,555,600
10-2-31110111115-25	25	Prima Tècnica	909,867,400
10-2-31110111116-25	25	Prima o Subsidio de Alimentación	88,589,800
10-2-31110111117-25	25	Auxilio de Transporte	135,209,100
10-2-31110111118-25	25	Bonificación Servicios Prestados	151,935,800
10-2-31110111119-25	25	Prima de Servicios	198,403,800
10-2-3111011112-		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,655,237,137
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 1 1 2 1 - 25	25	Honorarios	1,000
10-2-31110111122-20	20	Remuneración Servicios Técnicos	112,600,937
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 1 1 2 2 - 25	25	Remuneración Servicios Técnicos	1,000
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 1 1 2 3 - 20	20.	Otros Servicios Personales Indirectos	1,014,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

<u>15 DIC 2014</u>

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-2-31110111124-25	25	Supernumerarios	528,634,200
10-2-3111011113-		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	1,487,303,100
10-2-31110111131-25	25	Cajas de Compensación Familiar	285,106,600
10-2-31110111132-25	25	Fondo de Cesantias Personal Administrativo - Sector Privado	427,852,400
10-2-31110111133-25	25	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	417,936,200
10-2-31110111134-25	25	Fondo de Pensiones - Sector Privado	312,864,300
10-2-31110111135-25	25	Administradora de Riesgos Profesionales	43,543,600
10-2-3111011114-		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	1,084,685,000
10-2-31110111141-25	25	Fondo de Cesantías Personal Administrativo - Sector Público	223,221,100
10-2-31110111142-25	25	Cesantías Personal Administrativo FOCE - Sector Público	100,000,000
10-2-31110111143-25	25	Empresas Promotoras de Salud Personal Administrativo - Sector Público	52,208,400
10-2-31110111144-25	25	Fondo de Pensiones Personal Administrativo - Sector Público	352,873,300
10-2-31110111145-		APORTES DE LEY	356,382,200
10-2-3111011114511-	25	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	35,661,700
10-2-3111011114522- 25	25	Instiluto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	213,795,000
10-2-3111011114533-	25	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	35,661,700
10-2-3111011114544-	25	Escuelas Industriales e institutos Técnicos	71,263,800
10-2-311101112-		GASTOS GENERALES	270,013,800
10-2-3111011121-		ADQUISICION DE BIENES	268,363,800
10-2-31110111211-25	25	Dotación Ley 70/88	268,363,800
10-2-3111011122-		ADQUISICION DE SERVICIOS	1,650,000
10-2-31110111221-25	25	Viáticos y Gastos de Viaje	1,650,000
10-2-311101113-		OTRAS TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSONALES	42,803,000
10-2-3111011131-25	25	Sentencias y Conciliaciones	42,803,000
10-2-31110112-		PERSONAL DOCENTE	81,056,629,600
10-2-311101121-		GASTOS DE PERSONAL	80,725,146,600
10-2-3111011211-		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	61,540,620,900
10-2-31110112111-25	25	Sueldo Personal de Nômina	46,596,406,200
10-2-311101121110-25	25	Prima de Vacaciones	2,105,205,100
10-2-311101121111-25	25	Prima de Navidad	4,555,457,100
10-2-311101121113-25	25	Otras Primas	2,437,400
10-2-311101121114-25	2 5	Auxilio de Movilización	9,480,400
10-2-311101121115-25	25	Bonificación Zonas Difícil Acceso	860,738,800
10-2-311101121116-25	25	Sobresueldo	1,169,606,500
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 2 1 1 19 - 195	195	Ascensos en el Escalatón Docentes - Destinación Específica	805,056,800
10-2-311101121119- 595	595_	Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Específica	500
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 2 1 1 20 - 25	25	Otros Servicios Personales - Vigencias Expiradas	1,000
10-2-311101121121-25	25	Bonificación por Gestión	20,177,100
10-2-311101121122-25	25	Docentes Temporales - Todos Aprender	777,966,100



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION			1
PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 2 1 1 23 - 25	25	Prima de Servicios	3,001,500,000
10-2-31110112113-25	25	Horas Extras y Días Festivos	934,906,300
10-2-31110112116-25	25	Prima o Subsidio de Alimentación	483,545,200
10-2-31110112117-25	25	Auxilio de Transporte	218,136,400
10-2-3111011212-		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	2,289,590,800
10-2-31110112121-25	25	Cajas de Compensación Familiar	2,289,590,800
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 2 1 3 -		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	16,894,934,900
10-2-31110112131-26	26	Aporte Patronales Cesantías - Sector Público	4,850,630,800
10-2-31110112132-26	26	Aportes Patronales Salud - Sector Público	4,947,663,200
10-2-31110112133-26	26	Aportes Docentes FPSMG (Salud y Pensión) - Sector Público	4,234,862,500
10-2-31110112134-		APORTES DE LEY	2,861,778,400
10-2-3111011213411-			
25	25	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	286,410,900
10-2-3111011213422- 25	25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	1,716,896,700
10-2-3111011213433-	25	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	286,410,900
25 10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 2 1 3 4 4 4 - 25	25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	572,059,900
10-2-311101122-	2.0	GASTOS GENERALES	317,000,800
10-2-3111011221-		ADQUISICION DE BIENES	293,483,100
10-2-31110112211-25	25	Dotación Ley 70/88	293,483,100
10-2-31110112211-23		ADQUISICION DE SERVICIOS	23,517,700
10-2-31110112221-25	25		23,517,700
10-2-31110712227-23	20	Viáicos y Gastos de Viaje OTRAS TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSONALES	14,482,200
	25		14,482,200
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 2 3 1 - 25	25	Sentencias y Conciliaciones	······································
10-2-31110113-		DIRECTIVOS DOCENTES	10,040,362,900
10-2-311101131-		GASTOS DE PERSONAL	9,999,099,900
10-2-3111011311-		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	7,611,011,400
10-2-31110113111-25	25	Sueldo Personal de Nómina	5,800,317,300
10-2-311101131110-25	25	Prima de Vacaciones	262,055,800
10-2-311101131111-25	25	Prima de Navidad	567,063,000
10-2-311101131113-25	25	Otras Primas	303,400
10-2-311101131114-25	25	Auxilio de Movilización	1,180,100
10-2-311101131115-25	25	Bonificación Zonas Difícil Acceso	107,144,700
10-2-311101131116-25	25	Sobresueldo	145,592,600
10-2-311101131119- 195	195	Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Especifica	100,213,500
10-2-311101131119-	295	Ascensos en el Escalafón Docentes - Destinación Especifica	5,000,000
10-2-311101131119- 595	595	Ascensos en el Escalatón Docentes - Destinación Especifica	500
10-2-311101131120-25	25	Otros Servicios Pesonales - Vigencias Expiradas	1,000
10-2-311101131121-25	25	Bonificación por Gestión	25,117,000
10-2-311101131122-25	25	Prima de Servicios	393,300,000
10-2-31110113113-25	25	Horas Extras y Días Festivos	116,377,100



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha; 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
10-2-31110113116-25	25	Prima o Subsidio de Alimentación	60,191,700
10-2-31110113117-25	25	Auxilio de Transporte	27,153,700
10-2-3111011312-		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	285,008,100
10-2-31110113121-25	25	Cajas de Compensación Familiar	285,008,100
10-2-3111011313-		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA LA SECTOR PUBLICO	2,103,080,400
10-2-31110113131-26	26	Aportes Patronales Cesantías - Sector Público	603,806,200
10-2-31110113132-26	26	Aportes Patronales Salud - Sector Público	615,884,800
10-2-31110113133-26	26	Aportes Docentes FPSMG (Salud y Pensión) - Sector Público	527,155,400
10-2-31110113134-		APORTES DE LEY	356,234,000
10-2-3111011313411-	25	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	35,652,400
10-2-3111011313422-	25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	213,719,200
10-2-3111011313433-	25	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	35,652,400
10-2-3111011313444-	25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	71,210,000
10-2-311101132-		GASTOS GENERALES	39,460,300
10-2-3111011321-		ADQUISICON DE BIENES	36,532,800
10-2-31110113211-25	25	Dotación Ley 70/88	36,532,800
10 - 2 - 3 1 1 10 1 1 3 2 2 -		ADQUISICION DE SERVICIOS	2,927,500
10-2-31110113221-25	25	Viáticos y Gastos de Viaje	2,927,500
10-2-311101133-		OTRAS TRANSFERENCIAS POR SERVICIOS PERSONALES	1,802,700
10-2-3111011331-25	25	Sentencias y Conciliaciones	1,802,700
10-2-3116-		PROGRAMA EDUCACION INTEGRAL CON RESULTADOS PARA LA PRIMERA INFANCIA	156,000,000
10-2-31161-		SUBPROGRAMA EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DE UNA EDUCACION INTEGRAL	38,000,000
10 - 2 - 3 1 1 6 1 1 - 194	194	Mejoramiento de la Educación para la Primera Infancia en los 12 Mopios no Certificados del Opto	20,000,000
10-2-311611-20	20	Mejoramiento de la Educación para la Primera Infancia en los 12 Mopios no Certificados del Doto	18,000,000
10-2-31162-		SUBPROGRAMA EDUCACION PREESCOLAR GRADO DE TRANSICION PRIORIDAD APR EL INGRESO AL SECTOR EDUCATIVO	118,000,000
10-2-311621-194	194	Mejoramiento de la Educación Preescolar en los 12 Mopios no Certificados del Opto de Risaralda	100,000,000
10-2-311621-20	20	Mejoramiento de la Educación Preescolar en los 12 Mopios no Certificados del Dpto de Risaralda	18,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 -		PROGRAMA RISARALDA HACIA LA UNIVERSALIZACION PARA ALCANZAR MAYORES RESULTADOS	4,210,947,800
10-2-31171-	<u> </u>	SUBPROGRAMA EDUCACION INCLUYENTE	337,313,000
10 - 2 - 3 1 1 7 1 1 - 194	194	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	100,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4.

Versión: 3

Fecha: 12/2013

			E017
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
10 - 2 - 3 1 1 7 1 1 - 20	20	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	70,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 1 1 - 25	25	Mejoramiento de las Condiciones para el Acceso y la Permanencia de los Estudiantes en el Sistema Educativo	140,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 1 2 - 194	194	Fortalecimiento de la Educación Formal para Jóvenes y Adultos en los 12 Mopios no Certificados del Opto de Risaralda	20,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 1 2 - 20	20	Fortalecimiento de la Educación Formal para Jóvenes y Adultos en los 12 Mopios no Certificados del Opto de Risaralda	6,313,000
10-2-311712-25	25	Fortalecimiento de la Educación Formal para Jóvenes y Adultos en los 12 Mopios no Certificados del Dpto de Risaralda	1,000,000
10-2-31172-		SUBPROGRAMA EDUCACION RURAL DIFERENCIADA	529,001,000
10 - 2 - 3 1 1 7 2 1 - 194	194	Fortalecimiento de la Educación Rural Diferencia Pertinente y Acorde en los 12 Mopios no Certificados del Doto de Risaralda	100,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 2 1 - 20	20	Fortalecimiento de la Educación Rural Diferencia Perlinente y Acorde en los 12 Mcpios no Certificados del Doto de Risaralda	29,001,000
10 - 2 - 3 1 1 7 2 1 - 446	446	Fortalecimiento de la Educación Rural Diferencia Pertinente y Acorde en los 12 Mopios no Certificados del Doto de Risaralda	400,000,000
10-2-31173-		SUBPROGRAMA ATENCION A POBLACIONES PRIORITARIAS	1,358,630,300
10 - 2 - 3 1 1 7 3 1 - 194	194	Atención a la Población en Condiciones de Desplazamiento	30,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 3 1 - 20	20	Atención a la Población en Condiciones de Desplazamiento	10,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 3 2 - 199	199	Contratación de la Prestación del Servicio Educativo Población Victimas de Desplazamiento	1,000
10 - 2 - 3 1 1 7 3 3 - 194	194	Fortalecimiento de la Atención Educativa para la Población con Necesidades Educativas Especiales	30,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 3 3 - 25	25	Fertalecimiento de la Atención Educativa para la Población con Necesidades Educativas Especiales	1,108,254,300
10-2-311734-194	194	Atención Educativa a la Población Afrorisaraldense	30,000,000
10-2-311734-20	20	Atención Educativa a la Población Afrorisaraldense	38,875,000
10-2-311735-194	194	Atención Educativa a la Población Indigena	30,000,000
10-2-311735-20	20	Atención Educativa a la Población Indigena	25,000,000
10-2-311736-194	194	Atensión Educativa a la Población en Emergencia	30,000,000
10-2-311736-20	20	Alención Educativa a la Población en Emergencia	26,500,000
10-2-31174-		SUBPROGRAMA AMBIENTES ESCOLARES APROPIADAS	1,986,003,500
10 - 2 - 3 1 1 7 4 1 - 04	4	Proyecto de Infraestructura y Dotación Física de los Establecimientos Educativos del Opto	100,000,000
10-2-311741-194	194	Proyecto de Infraestructura y Dotación Física de los Establecimientos Educativos del Dpto	100,000,000
10-2-311741-20	20	Proyecto de Infraestructura y Dotación Física de los Establecimientos Educativos del Opto	34,000,000
10-2-311742-194	194	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	400,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 4 2 - 20	20	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	100,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 4 2 - 296	296	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDQ	DESCRIPCION	VALOR
10 - 2 - 3 1 1 7 4 2 - 325	325	Dotación de Recursos Físicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	200,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 4 2 - 496	496	Dotación de Recursos Fisicos y Servicios para el Mejoramiento de la Capacidad Instalada del Sector Educativo	500
10 - 2 - 3 1 1 7 4 3 - 193	193	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y CompetenciasTICs	1,030,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 4 3 - 194	194	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y CompetenciasTICs	1,000
10 - 2 - 3 1 1 7 4 3 - 20	20	Fortalecimiento de la infraestructura Tecnologica y CompetenciasTICs	22,000,000
10 - 2 - 3 1 1 7 4 3 - 493	493	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica y CompetenciasTICs	1,000
10-2-312-		CALIDAD EDUCATIVA	1,602,979,599
10-2-3128-		PROGRAMA CALIDAD PARA LA TRANSFORMACION HACIA RESULTADOS DEL SECTOR EDUCATIVO	292,147,000
10-2-31281-		SUBPROGRAMA FORMACION DE DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	100,209,000
10-2-312811-20	20	Capacitación a Directivos y Docentes de los Establecimientos Educativos de los 12 Mopios no Certificados del Dpto de Risaralda	90,000,000
10 - 2 - 3 1 2 8 1 1 - 325	325	Capacitación a Directivos y Docentes de los Establecimientos Educativos de los 12 Mópios no Certificados del Dpto de Risaralda	10,208,500
10 - 2 - 3 1 2 8 1 1 - 496	496	Capacitación a Directivos y Docentes de los Establecimientos Educativos de los 12 Mopios no Certificados del Doto de Risaralda	500
10 - 2 - 3 1 2 8 2 -		SUBPROGRAMA ÉDUCACION EN VALORES, PARTICIPACION, CONVIVENCIA DEMOCRATICA Y AMBIENTAL	101,000,000
10-2-312821-20	20	Implementación Pedagógica y Conceptual de los Ejes Transversales y la Optimización de la Gestión y el Tiempo Escolar	100,000,000
10 - 2 - 3 1 2 8 2 1 - 325	325	Implementación Pedagógica y Conceptual de los Ejes Transversales y la Optimización de la Gestión y el Tiempo Escolar	1,000,000
10-2-31283-		SUBPROGRAMA EVALUACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	90,938,000
10-2-312831-20	20	Implementación de un Sistema Articulado de Seguimiento y Evaluación Educativa en los 12 Mopios no Certificados del Doto de Risaralda	90,938,000
10-2-3129-		PROGRAMA HACIA UNA CULTURA DE LA INVESTIGACION, LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD CON RESULTADOS	1,310,832,599
10-2-31291-		SUBPROGRAMA EDUCACION CON ENFASIS EN LA INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA Y COMPETITIVIDAD	122,000,000
10 - 2 - 3 1 2 9 1 1 - 194	194	Fortalecimiento y Aproplación del Conocimiento a Través de la Investigación, La Ciencia, Tecnología e Innovación	50,000,000
10 - 2 - 3 1 2 9 1 1 - 20	20	Fortalecimiento y Apropiación del Conocimiento a Través de la Investigación, La Ciencia, Tecnología e Innovación	72,000,000
10 - 2 - 3 1 2 9 2 -	·	SUBPROGRAMA RISARALDA MAS IDIOMAS, MEJORES RESULTADOS	82,001,000
10 - 2 - 3 1 2 9 2 1 - 194	194	Fortalecimiento del Bilinguismo en los Mopios no Certificados del Dpto de Risaralda	30,000,000
10 - 2 - 3 1 2 9 2 1 - 20	20	Fortalecimiento del Bilinguismo en los Mopios no Certificados del Opto de Risaralda	52,000,000
10 - 2 - 3 1 2 9 2 1 - 56	56	Fortalecimiento del Bilinguismo en los Mopios no Certificados del Opto de Risaralda	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
10-2-31293-		SUBPROGRAMA OFERTA EDUCATIVA RESPONDIENDO A LAS NECESIDADES LOCALES Y REGIONALES	1,106,831,599
10 - 2 - 3 1 2 9 3 1 - 194	194	Desarrollo de Estrategias para Promover la Articulación de los Diferentes Níveles desde Preescolar hasta la Educación Superior	445,991,242
10 - 2 - 3 1 2 9 3 1 - 20	20	Desarrollo de Estrategias para Promover la Artículación de los Diferentes Niveles desde Preescolar hasta la Educación Superior	190,000,277
10-2-312932-194	194	Ampliación y Fortalecimiento en la Atención de la Educación Superior a Través de los Centros Regionales de Educación Superior CERES para los 12 Mpios no Certificados del Doto de Risaralda	136,786,357
10 - 2 - 3 1 2 9 3 2 - 20	20	Ampliación y Fortalecimiento en la Atención de la Educación Superior a Través de los Centros Regionales de Educación Superior CERES para los 12 Mpios no Certificados del Opto de Risaralda	37,000,000
10 - 2 - 3 1 2 9 3 3 - 20	20	Desarrollo de Estrategias para Promover la Articulación de los Diferentes Niveles desde Preescolar hasta la Educación Superior - Vigencia Futura	297,053,723
10-2-313-	 _	EFICIENCIA EDUCATIVA	689,013,000
10 - 2 - 3 1 3 10 -		PROGRAMA GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RESULTADOS PARA EL SECTOR EDUCATIVO	689,013,000
10 - 2 - 3 1 3 10 1 -		SUBPROGRAMA GESTION PARA LA TRANSFORMACION DEL SECTOR	608,700,000
10-2-3131011-20	20	Fortalecimiento de los Procesos de Planeación y Gestión Educativa	158,000,000
10 - 2 - 3 1 3 10 1 2 - 20	20	Fortalecimiento de los Procesos de Talento Humano para el Mejoramiento de la Gestión Institucional	450,700,000
10 - 2 - 3 1 3 10 2 -		SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y PARTICIPACION DE LA GESTION	80,313,000
10 - 2 - 3 1 3 10 2 1 - 20	20	Proyecto de Inspección y Vigilancia	80,313,000
10 - 2 - 3 1 4 -	ļ	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	6,854,149,000
10 - 2 - 3 1 4 1 - 27	27	Pensionados Magisterio Personal Administrativo	525,014,000
10 - 2 - 3 1 4 1 - 327	327	Pensionados Magisterio Personal Administrativo	337,678,300
10-2-3142-27	27	Pensionados Magisterio Personal Administrativo y Docente Nacionalizado	5,991,454,700
10-2-3142-427	427	Pensionados Magisterio Personal Administrativo y Docente Nacionalizado	1,000
10-2-3143-27	27	Cesantias Personal Administrativo FOCE	1,000
11-2		FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	68,008,715,804
11 - 2 - 3 -		PRESUPUESTO DE INVERSION	68,008,715,804
11 - 2 - 3 2 -		SECTOR SALUD	68,008,715,804
11 - 2 - 3 2 1 -		SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA	5,505,668,000
11-2-3211-		PROGRAMA HACIA UNA SALUD PUBLICA INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	5,505,668,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 -		SUBPROGRAMA ATENCION A LAS PERSONAS	828,295,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 1 -		FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL	390,877,000
11-2-3211111-32	32	Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	195,439,000
11-2-3211112-32	32	Atención Integral de Enfermedades Prevalentes en la Infancia (AIEPI)	97,719,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 1 3 - 32	32	Otros Programas y Estrategias para la Promoción de la Salud Infantil	97,719,000
11-2-321112-		FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	94,078,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11 - 2 - 3 2 1 1 1 2 1 - 32	32	Salud Materna	47,039,000
11-2-3211122-32	32	VIH SIDA, e Infecciones de Transmisjón Sexual	14,112,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 2 3 - 32	32	Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes	18,815,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 2 4 - 32	32	Otros Programas y Estrategias para Salud Sexual y Reproductiva	14,112,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 3 - 32	32	Fortalecimiento del Proggrama de Salud Bucal en el Departamento	61,288,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 4 - 32	32	Fortalecimiento del Programa de Tuberculosis	31,518,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 5 - 598	598	Fortalecimiento del Programa de Tuberculosis - Ministerio de Salud y Protección Social	120,000,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 6 - 32	32	Fortalecimiento del Programa de Lepra	13,564,000
11 - 2 - 3 2 1 1 1 7 - 599	599	Fortalecimiento del Programa de Lepra - Ministerio de Salud y Protección Social	20,000,000
11-2-321118-32	32	Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles	19,057,000
11-2-321119-32	32	Control de la Malnutrición en el Departamento de Risaralda	77,913,000
11-2-32112-		SUBPROGRAMA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE	1,324,416,000
11-2-321121-	ļ	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PUBLICA - FUNCIONAMIENTO	322,090,000
11-2-3211211-		GASTOS DE PERSONAL	277,087,000
11-2-32112111-		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	195,455,000
11-2-321121111-175	175	Sueldo Personal de Nomina	21,029,000
11-2-321121111-32	32	Sueldo Personal de Nomina	5,000,000
11-2-321121111-33	33	Sueldo Personal de Nomina	115,804,000
11 - 2 - 3 2 1 1 2 1 1 1 10 - 175	175	Intereses Cesantias	259,000
11-2-3211211110-32	32	Intereses Cesantias	800,000
11 - 2 - 3 2 1 1 2 1 1 1 10 - 33	33	Intereses Cesantias	1,904,000
11-2-321121112-33	33	Bonificación por Servicios Prestados	4,339,000
11-2-321121113-33	33	Prima o Subsidio de Alimentación	3,816,000
11 - 2 - 3 2 1 1 2 1 1 1 4 - 175	175	Prima de Servicios	876,000
11-2-321121114-33	33	Prima de Servicios	5,207,000
11-2-321121115-175	175	Prima de Vaçaciones	913,000
11-2-321121115-33	33	Prima de Vacaciones	5,622,000
11 - 2 - 3 2 1 1 2 1 1 1 6 - 175	175	Prima de Navidad	1,902,000
11 - 2 - 3 2 1 1 2 1 1 1 6 - 33	33	Prima de Navidad	14,712,000
11-2-321121117-33	33	Auxilio de Transporte	5,760,000
	175	Indemnización Vacaciones	4,752,000
11-2-321121118-175 11-2-321121118-32	32	Indemnización Vacaciones	2,000,000
	175	Bonificación Especial de Recreación	117,000
11-2-321121119-175	33	Bonificación Especial de Recreación	643,000
11-2-321121119-33	33	CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	48,586,000
11-2-321121121-175	175	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	1,184,000
11 - 2 - 3 2 1 1 2 1 1 2 1 - 32	32	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	2,000,000
11-2-32112121-33	33	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	6,996,000
11-2-321121122-175	175	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	2,062,000
11-2-321121122-32	32	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	2,000,000
11-2-321121122-32	33	Empresas Promotoras de Galud - Sector Privado	8,891,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11 - 2 - 3 2 1 1 4 1 1 3 4 3 - 32	32	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	44,758,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 1 1 3 4 4 - 32	32	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	15,253,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 1 2 -		GASTOS GENERALES	100,000,000
11-2-32114121-		ADQUISICION DE SERVICIOS	100,000,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 1 2 1 1 - 32	32	Viáticos y Gastos de Viaje	100,000,000
11-2-3211413-		TRANSFERENCIAS	50,000,000
11-2-32114131-	Ì	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	50,000,000
11-2-321141311-32	32	Cesantias Empleados Públicos	50,000,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 2 -	Ī .	ACCIONES INTEGRALES DE SALUD PUBLICA - INVERSION	352,396,000
11-2-3211421-		FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LA SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	55,025,000
11-2-32114211-32	32	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial	8,071,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 2 1 10 - 05	5	Monitoreo y Evaluación - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011	3,433,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 2 1 11 - 32	32	Capacitación y Asistencia Técnica	8,071,000
11-2-321142112-05	5	Capacitación y Asistencia Técnica - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011	3,433,900
11-2-32114212-232	232	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Reintegros	1,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 2 1 3 - 332	332	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Rendimientos	20,000,000
11-2-32114214-432	432	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Superávit	3,000
11-2-32114215-05	5	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Tarifas, Derechos, Sariciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011	3,934,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 2 1 6 - 205	205	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011 - Reintegros	1,000
11-2-32114217-305	305	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011 - Rendimientos	1,000
11 - 2 - 3 2 1 1 4 2 1 8 - 405	405	Acciones de Planeación, Priorización y Gestión Intersectorial - Tarifas, Derechos, Sanciones y Otros Servicios - Ordenanza 008 del 08-02-2011 - Superavit	6,000
11-2-32114219-32	32	Monitoreo y Evaluación	8,071,000
11-2-3211422-		FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	297,371,000
11-2-32114221-32	32	Fortalecimiento del Laborario de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Departamento de Risaralda	297,356,000
11-2-32114222-39	39	Fortalecimiento del Laborario de Salud Pública de la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda - Venta de Bienes y Servicios	15,000
11 - 2 - 3 2 2 -		SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	20,792,492,000
11 - 2 - 3 2 2 2 -		PROGRAMA ASEGURAMIENTO INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	20,792,492,000
11-2-32221-		SUBPROGRAMA ASEGURAMIENTO INTELIGENTE, INCLUYENTE Y CON RESULTADOS	20,792,492,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11-2-322211-29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaraida - Licores Nacionales	4,514,291,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 10 - 07	7	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Otros Licores 6% Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Reintegros - Otros	1,089,614,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 11 - 207	207	Licores 6%	1,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 12 - 307	307	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Rendimientos - Otros Licores 6%	1,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 13 - 407	407	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Doto de Risaralda - Superávit - Otros Licores 6%	1,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 14 - 13	13	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Premios No Reclamados Juegos de Suerte y Azar	810,564,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 15 - 213	213	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Doto de Risaralda - Reintegros - Premios No Reclamados Juegos de Suerte y Azar	1,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 16 - 313	313	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Rendimientos - Premios No Reclamados Juegos de Suerte y Aza	1,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 17 - 413	413	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Premios No Reclamados Juegos de Suerte y Aza	1,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 18 - 429	429	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidíado del Dpto de Risaralda - Superávit - Rentas Cedidas	1,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 19 - 17	17.	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Juegos de Suerte y Azar Novedosos - Régimen Subsidiado SSF	86,298,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 2 - 29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Cerveza	1,849,712,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 20 - 16	16	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Réglmen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Juegos de Suerte y Azar Novedosos - Régimen Subsidiado	28,766,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 21 - 61	61	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Rifas y y Juegos Promocionales	3,218,000
11-2-322213-29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Loteria	2,647,199,000
11-2-322214-29	29	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Apuestas	4,714,541,000
11-2-322215-20	20	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Doto de Risaralda - Recursos Propios	578,337,000
11-2-322216-06	6	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Cigarrillos y Tabaco	4,469,942,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11 - 2 - 3 2 2 2 1 7 - 206	206	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuldad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Reintegros - Cigamilos y Tabaco	1,000
11-2-322218-306	306	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Opto de Risaralda - Rendimientos - Cigarrillos y Tabaco	1,000
11 - 2 - 3 2 2 2 1 9 - 406	406	Mejoramiento y Cofinanciación al Aumento y Continuidad de Cobertura del Régimen Subsidiado del Dpto de Risaralda - Superávit - Cigarrillos y Tabaco	1,000
11 - 2 - 3 2 3 -		SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA	29,436,760,686
11 - 2 - 3 2 3 3 -		PROGRAMA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	29,436,760,686
11-2-32331-		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	28,389,524,686
11 - 2 - 3 2 3 3 1 1 - 31	31	De Primer Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSF	788,734,396
11 - 2 - 3 2 3 3 1 11 - 31	31	De Tercer Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSF	2,310,442,617
11-2-3233112-29	29	De Tercer Nivel - Licores Nacionales	1,128,573,000
11-2-3233113-29	29	De Tercer Nivel - Cerveza	462,428,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 -		RED COMPLEMENTARIA - ATENCION VINCULADOS	9,415,678,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 1 - 20	20	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Recursos Propios	2,304,084,599
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 10 - 29	29	Forfalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Licores Nacionales	1,128,573,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 11 - 29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Cerveza	462,428,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 2 - 194	194	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Monopolio	2,641,462,401
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 3 - 229	229	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Reintegros - Rentas Cedidas	1,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 4 - 329	329	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Rendimientos - Rentas Cedidas	100,000,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 6 - 30	30	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaraida - SGP	2,779,126,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 7 - 230	230	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Reintegros SGP	1,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 8 - 330	330	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Rendimientos SGP	1,000
11 - 2 - 3 2 3 3 1 14 9 - 430	430	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en en Departamento de Risaralda - Superávit SGP	1,000
11-2-323312-30	30	De Segundo Nivel - Sistema General de Participaciones - Oferta	2,187,714,000
11-2-323313-31	31	De Segundo Nivel - Sistema General de Participaciones - Aportes Patronales SSF	677,585,673



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11 - 2 - 3 2 3 3 1 7 - 30	30	De Tercer Nivel - Sistema General de Participaciones - Oferta	11,418,369,000
11 - 2 - 3 2 3 3 2 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCION EN SALUD	1,032,755,000
11-2-323321-04	4	Fortalecimiento de la Infraestructura y Dotación de la Red Hospitalaria - Estampilla Pro-Desarrollo	1,000,000,000
11 - 2 - 3 2 3 3 2 2 - 29	29	Fortalecimiento de la Certificación de las ESES en el Departamento de Risaralda - Licores Extranjeros	32,755,000
11 - 2 - 3 2 3 3 3 -		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE LAS IPS PUBLICAS BUSCANDO SU SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	14,481,000
11 - 2 - 3 2 3 3 3 1 - 29	29	Fortalecimiento del Sistema de Información Integrado - Licores Nacionales	14,481,000
11 - 2 - 3 2 4 -		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	12,273,795,118
11-2-3243-		PROGRAMA RESULTADOS EN EL DESARROLLO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	54,044,000
11-2-32431-		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD	54,044,000
11 - 2 - 3 2 4 3 1 1 - 29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en el Dpto de Risaralda - Población con Situación de Discapacidad - Licores Extranjeros	.30,000,000
11-2-324312-29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad en el Opto de Risaralda - Victimas- Licores Nacionales	24,044,000
11 - 2 - 3 2 4 4 -		PROGRAMA REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD SECTORIAL A EMERGENCIAS Y DESASTRES CON RESULTADOS	388,901,000
11 - 2 - 3 2 4 4 3 -		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA SECTORIAL TERRITORIAL ANTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	388,901,000
11-2-324431~29	29	Fortalecímiento de la Prestación de los Servicios de Salud con Calidad e Inclusión de la Preparación para la Urgencia y Emergencia en el Opto de Risaralda - Licores Nacionales	388,901,000
11-2-3245-		PROGRAMA HACIA LA GOBERNANZA DEL SISTEMA DE SALUD TERRITORIAL PARA MEJORES RESULTADOS	11,830,850,118
11-2-32451-		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PAMEC	11,830,849,118
11-2-324511-		FUNCIONAMIENTO	11,540,108,118
11-2-3245111-		GASTOS DE PERSONAL	4,324,096,000
11-2-32451111-		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,706,541,000
11-2-324511111-40	40	Sueldo Personal de Nómina	2,034,103,000
11-2-3245111110-40	40	Intereses Cesantias	15,871,000
11-2-324511112-40	40	Benificación por Servicios Prestados	7,020,000
11-2-324511113-40	40	Prima o Subsidio de Alimentación	6,996,000
11-2-324511114-40	40	Prima de Servicios	71,145,000
11-2-324511115-40	40	Prima de Vacaciones	88,743,000
11-2-324511116-40	40	Prima de Navidad	327,535,000
11-2-324511117-40	40	Auxilio de Transporte	10,560,000
11-2-324511118-40	40	Indemnización Vacaciones	131,267,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1104

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11-2-324511119-40	40	Bonificación Especial Recreación	13,301,000
11-2-32451112-		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	804,413,000
11-2-324511121-40	40	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría	552,018,000
11-2-324511121-51	51	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoría	40,000,000
		Remuneración Servicios Técnicos - Auditoria y Consultoria - Superávit	
11-2-324511122-451	451	Venta de Bienes y Servicios	120,000,000
11-2-324511123-78	78	Remuneración Servicios Técnicos - Auditoría y Consultoria - xxxxxxx	3,000,000
11-2-324511124-40	40	Honorarios	1,000
11-2-324511125-40	40	Remuneración Aprendices SENA	89,394,000
11-2-32451113-		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO	547,738,000
11-2-324511131-40	40	Cajas de Compensación Familiar - Sector Privado	99,525,000
11-2-324511132-40	40	Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	170,364,000
11-2-324511133-40	40	Fondo de Pensiones - Sector Privado	121,820,000
11-2-324511134-40	40	Administradora de Riesgos Profesionales - Sector Privado	15,086,000
11-2-324511135-40	40	Fondo de Cesantías	140,943,000
11-2-32451114-		CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO	265,404,600
11 - 2 - 3 2 4 5 1 1 1 4 1 - 40	40	Empresa Promotora de Salud - Sector Público	9,131,000
11-2-324511142-40	40	Fondo de Pensiones - Sector Público	131,115,000
11-2-324511143-40	40	Administradora de Riesgos Laborales - Sector Público	1,000
11-2-324511144-		APORTES DE LEY	125,157,000
11-2-3245111441-40	40	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	12,816,000
11-2-3245111442-40	40	Escuela Superior de Administración Pública ESAP	12,816,000
11-2-3245111443-40	40	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	73,894,000
11-2-3245111444-40	40	Institutos Técnicos y Escuelas Industriales	25,631,000
11-2-3245112-		GASTOS GENERALES	777,753,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 1 2 1 -		ADQUISICION DE BIENES	171,550,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 1 2 1 1 - 40	40	Compra de Equipo	80,000,000
11-2-324511212-40	40	Materiales y Suministros	80,000,000
11-2-324511213-40	40	Dotación Uniformes	11,550,000
11-2-32451122-		ADQUISICION DE SERVICIOS	605,203,000
11-2-324511221-40	40	Mantenimiento	100,000,000
11-2-3245112210-40	40	Gastos Bancarios	5,000,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 1 2 2 11 - 40	40	Impresos y Publicaciones	7,000,000
11-2-3245112212-40	40	Salud Ocupacional	12,000,000
11-2-3245112213-40	40	Programas de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo	41,200,000
11-2-324511222-478	478	Mantenimiento - Superávit - Sanciones Tributarias	1,000
11-2-324511223-40	40	Viáticos y Gastos de Viaje	90,000,000
11-2-324511224-		SERVICIOS PUBLICOS	180,000,000
11-2-3245112241-40	40	Energia	104,940,000
11-2-3245112242-40	40	Telecomunicaciones	57,240,000
11-2-3245112243-40	40	Acueducto, Alcantarillado y Asec	17,640,000
11-2-3245112244-40	40	Gas Natural	180,000
11-2-324511225-40	40	Comunicaciones y Transporte	100,000,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 0 4

Versión: 3

Fecha: 12/2013

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11-2-324511226-51	51	Comunicaciones y Transporte - Venta de Servicios	50,000,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 1 2 2 7 - 251	251	Comunicaciones y Transporte - Venta de Servicios - Reintegros	1,000
11-2-324511228-351	351	Comunicaciones y Transporte - Venta de Servicios - Rendimientos	1,000
11-2-324511229-40	40	Capacitación	20,000,000
11-2-32451123-		IMPUESTOS Y MULTAS	1,000,000
11-2-324511231-40	40	Multas	1,000,000
11-2-3245113-	<u> </u>	TRANSFERENCIAS	6,438,259,118
11-2-32451131-		AL SECTOR PUBLICO	414,481,118
11-2-324511311-11	11	Estampilla Pro-Hospitales	354,478,118
11-2-324511312-211	211	Estampilla Pro-Hospitales - Reintegros	1,000
11-2-324511313-311	311	Estampilla Pro-Hospitales - Rendimientos	1,000
11-2-324511314-411	411	Estampilia Pro-Hospitales - Superávit	1,000
11-2-324511315-40	40	Tasa de Supervigilancia en Salud	60,000,000
11-2-32451132-		OTRAS ENTIDADES	3,000
11-2-324511321-289	289	Fondo de Pensiones Ley 863-2003 - 20% Estampilla Pro-Hospitales - Reintegros	1,000
11-2-324511322-389	389	Fondo de Pensiones Ley 863-2003 - 20% Estampilla Pro-Hospitales - Rendimientos	1,000
11-2-324511323-489	489	Superavit - Fondo de Pensiones Ley 863-2003 - 20% Estampilla Pro- Hospitales	1,000
11-2-32451133-		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	6,013,774,000
11-2-324511331-40	40	Cesantías Empleados Públicos	153,754,000
11-2-324511332-50	50	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Recursos Propios	996,013,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 1 3 3 3 - 303	303	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud - Rendimientos	550,000,000
11-2-324511334-87	87	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud	1,000,000,000
11-2-324511334-89	89	Fondo Pasivo Prestacional Sector Salud	88,620,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 1 3 3 5 - 194	194	Mesadas Jubilados Hospital Universitario San Jorge de Pereira - Monopolio	1,802,841,000
11-2-324511336-20	20	Mesadas Jubilados Hospital Universitario San Jorge de Pereira - Recursos Propios	422,546,000
11-2-324511336-50	50	Mesadas Jubilados Hospital Universitario San Jorge de Pereira - Recursos Propios	1,000,000,000
11-2-32451134-		OTRAS TRANSFERENCIAS	10,001,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 1 3 4 1 - 40	40	Sentencias Judiciales y Gastos de Procesos	1,000
11-2-324511342-40	40	Conciliaciones Judiciales y Prejudiciales y Gastos de Procesos	10,000,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 2 -		INVERSION	290,741,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 2 1 - 29	29	Implementacion del Sistema de Gestión de Calidad en la Secretaría de Salud de Risaralda - Licores Extranjeros	60,000,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 2 2 - 29	29	Implementación y Financiación de los Tribunales de Etica Médica, Enfermería y Odontología del Departamento - Licores Nacionales	210,738,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 2 3 - 80	80_	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Resol, 9031-99 Licencias Rayos X	5,000,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 2 4 - 280	280	Fortalecímiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Reintegros - Resol. 9031-99 Licencias Equipos Rayos X	1,000



GESTIÓN DIRECTIVA

DECRETO 1 1 04

Versión: 3

Fecha: 12/2013

M 5 DIC 2014

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	DESCRIPCION	VALOR
11 - 2 - 3 2 4 5 1 2 5 - 380	380	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Resol. 9031-99 Licencias Rayos Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Rendimientos - Resol. 9031	1,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 2 6 - 480	480	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - Recursos de Capital - Supeerávit - Resol. 9031-99 Licencias Rayos X	1,000
11 - 2 - 3 2 4 5 1 2 7 - 29	29	Fortalecimiento de la Prestación de los Servicios con Calidad en el Departamento de Risaralda - IEC - Licores Nacionales	15,000,000
11-2-32452-		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION EN SALUD	1,000
11-2-324521-32	32	Fortalecimiento del Sistema Integrado del Sector Salud del Fondo de Salud - Licores	1,000
		TOTAL	308,868,682,039